



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, Y POR LA OTRA, **SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, REPRESENTADA POR EL **ING. JOSE MARTIN BENITEZ GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DECLARA QUE:**
 - I.1 **“EL INSTITUTO”** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de **“EL INSTITUTO”** y escritura número **157,248** de fecha **10 de febrero de 2025**, ante la fe del **Lic. Ignacio Soto Borja y Anda**, Titular de la Notaría Pública número **129**, de la **Ciudad de México**, donde se le otorgó un **Poder General** para actos de administración al **L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO**, en su cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** de **“EL INSTITUTO”**, con **R.F.C GALR671228TW0**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe también el presente instrumento el **C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**, con **R.F.C. LOGA620727K32**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4 De igual forma, en conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe el presente instrumento el **LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO**, en su cargo de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

con **R.F.C. AUAS490730BJ6**, facultado para representar en este acto como área contratante.

- I.5** El presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIO ELECTRÓNICO, DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-12-NCG-012NCG001-N-26-2025** relativa al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción II, artículo 42 primer párrafo y 43 fracción III párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los relativos de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio de **SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA No. De Ref. 11/MTTO-COR/24**, relativa a la partida Presupuestal **35102** emitido por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO** y autorizado por la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº INC710101RH7**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "LA EMPRESA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 27,163, de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del LCDO. RENE GÁMEZ IMAZ, Titular de la notaría número 73 del Estado de México, Municipio de Coacalco de Berriozábal, denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es: entre otros, el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, sistemas de control y refrigeración, que contempla el diseño, proyecto, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, venta y distribución de todo tipo de equipos y refacciones, fabricación de ductería, aislamiento de tubería y todo lo relacionado con esta actividad.
- II.2** **EL ING. JOSÉ MARTÍN BENÍTEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA Número 27,163, de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del LCDO. RENE GÁMEZ IMAZ, Titular de la Notaría número 73 del Estado de México, Municipio de Coacalco de Berriozábal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SSM171027FUA.**
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **JOSE ENRIQUE PESTALOZZI 1158 INT 2B, COLONIA DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100.**
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.9** Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de **“EL INSTITUTO”**.
- II.10** Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética y de Conducta de **“EL INSTITUTO”**, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de la página electrónica de **“EL INSTITUTO”**.

<https://incmnsz.mx/2020/Codigo-de-etica-y-de-conducta-incmnsz.pdf>

- II.11** Que reconoce el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL** de **“EL INSTITUTO”**, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de página electrónica:

<http://documentos.incmnsz.mx/DireccionAdministracion/Adquisiciones/2024/AVISOS%20DE%20PRIVACIDAD/Aviso%20de%20privacidad%20integral%20Coordinaci%c3%b3n%20de%20Contratos.pdf>

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”, en los términos y condiciones establecidos en el PUNTO I.5 DE LAS DECLARACIONES, este contrato y su **ANEXO ÚNICO** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “LA EMPRESA PROVEEDORA” como contraprestación por el suministro de este contrato, la cantidad de **\$6,751,765.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$1,080,282.40 (UN MILLÓN OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 40/100 M.N.)** que hacen un total de **\$7,832,047.40 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100).**

De los cuales por concepto del servicio de mantenimiento se pagará la cantidad de **\$3,622,227.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$579,556.32 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)** que hacen un total de **\$4,201,783.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**

Y por concepto del pago de suministros de filtros en los meses de julio y noviembre se pagara la cantidad de **\$3,129,538.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$500,726.08 (QUINIENTOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 08/100 M.N.)** que hacen un total de **\$3,630,264.08 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “LA EMPRESA PROVEEDORA”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuara el pago de los mantenimientos de la siguiente forma:

MES	POR MANTENIMIENTO	POR SUMINISTRO DE FILTROS
FEBRERO	\$172,487.00	
MARZO	\$344,974.00	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

ABRIL	\$344,974.00	
MAYO	\$344,974.00	
JUNIO	\$344,974.00	
JULIO POR MANTENIMIENTO Y SUMNISTRO DE FILTROS	\$344,974.00	\$1,564,769.00
AGOSTO	\$344,974.00	
SEPTIEMBRE	\$344,974.00	
OCTUBRE	\$344,974.00	
NOVIEMBRE POR MANTENIMIENTO Y SUMNISTRO DE FILTROS	\$344,974.00	\$1,564,769.00
DICIEMBRE	\$344,974.00	

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del “Portal de Proveedores” de **“EL INSTITUTO”**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **“EL INSTITUTO”** una representación impresa en el Departamento del Administrador del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al **“Portal de Proveedores”** a través de su navegador de internet, en la dirección web <https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/tic.html>, e introducir su clave de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras. Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto deberá proporcionar la CLABE y el Banco en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá presentar los siguientes documentos en el Departamento de Tesorería:

- a) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre del banco y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- b) Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

“LA EMPRESA PROVEEDORA” designará por escrito, a una persona como responsable de realizar ante **“EL INSTITUTO”**, las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del arrendamiento, quien, además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Conforme el **ACUERDO** que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicada el día 18 de junio de 2024, por lo cual de no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para el pago de las facturas correspondientes, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de **“EL INSTITUTO”**, y en caso de no contar con esta, no será responsabilidad de **“EL INSTITUTO”** el pago de las mismas, por no contar con el recurso presupuestal después de la fecha establecida para la emisión de las facturas del mes correspondiente.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios. se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato, documento que, firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **NUMERAL I.8 DE LAS DECLARACIONES**, los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación de servicio, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas, de calidad y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** contará con un plazo de cinco días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** a través del **TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, podrá otorgar prórrogas a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** a petición del administrador del contrato del servicio requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes casos:

A) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: sin penalización por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.

B) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.

C) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“EL INSTITUTO”**: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requiriente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II entidades, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**.

LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

Denominación Social: -----, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), domicilio: -----autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: -----
--(número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo “la Beneficiaria”. Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el “Contrato”: (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción).

Tipo: (Suministros).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato. **Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas. **Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

CUARTA. VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la “Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, la “Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – RECLAMACIÓN

La “Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO DE FIANZA

En caso de que “**LA EMPRESA PROVEEDORA**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la misma, para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

Cuando la entrega del servicio, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA".

"LA EMPRESA PROVEEDORA", se obliga a:

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Único
- b) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- c) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Único.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

- e) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida in de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL INSTITUTO”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo y la notificación de las de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %** por cada DÍA NATURAL de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** realice los servicios y/o entregas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedora **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolo a la Coordinación de Contratos para su verificación y posteriormente ser entregada la Administrador del contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx, vicente.estradas@incmnsz.mx y **turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**. Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los servicios, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería de **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto sin incluir el I.V.A. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados del apartado de DECLARACIONES de este contrato, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca. Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entregue a **"EL INSTITUTO"** fianza de cumplimiento de garantía el monto máximo de las penas convencionales por el atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Y cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto 1.8 de las Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA EMPRESA PRVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General y 68 de Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

Por tal motivo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

Asimismo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por tal motivo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Cuando en la entrega de la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y cualquiera de las Oficinas de Representación, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato:
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones:
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero. y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- q) Se rescindirá el contrato cuando la empresa proveedora no cumpla en tiempo y forma con el **servicio de mantenimiento integral a equipos de aire acondicionado** hasta 3 incumplimientos.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LA EMPRESA PROVEEDORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Contrato: **No. INCMN/0706/2/IR/001/25**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Contrato: No. INCMN/0706/2/IR/001/25

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	GALR671228TWO
LCDO. SERGIO RAUL AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	LOGA620727K32

**POR:
“LA EMPRESA PROVEEDORA”**

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP, SA DE CV	SSM171027FUA

YVKRCokqcuiz4e/56A8C3n1JHzs996fesj0Sheic19wJ1KvYmZQ1v8md2cLQA7pCK1J0ZMGpYpFmX+M0zS26rZIEInASdEBY7I26z0mszRAAk6W9j+e+atw9b87ZYfI2RCn0dS2NneQ1jT9SX0øVC7yA0Fhdh
fK6W8tSwk6e9pbzdiE14732Cm02970zI7K/0b9KNwUrfxCP1C0mH4s17m1vXBS3HzkBJvtqhdR/3M5NuCUGYDcyBkeu4v7KwieN0CF3TBjGfNODYg/Hdjs6/C2872I0T0oZ/Q/nrI+d1C/emRWUmwa2MgkEjktT3
Q2tYX1X0wC9e9p3d+9j+Cg==

Firmante: SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP SA DE CV
RFC: SSM171027FUA

Número de Serie: 00001000000509793744
Fecha de Firma: 27/02/2025 09:30

Certificado:

[illegible]

Firma:

JYJAE80GWRP87D0vRqdkj5uAac71-ZNxyHt9bW3Nrk68gYmXwhbItEvs05ENhupf3US9SaPstSxgfjzK1LNSwGFPftFYPHbCNxkSQiQjQr6e1eIPaPkr51SxvCoHy7Tuc180gjoyXZ2AG5Hk2AFgsp71HvJc6zjTt4Frmj/Kv31NdnkvzAuSR8XCEGhOgEntUFs9w0r1GyXkdb8lAEjur4F88qZm6qZHQVQXzh1X05vREndW073/1EZrF0Ef2LnmjTV4Ah+qYShq1LwlpQrAk9DS7pchy7KwnyziXdcR0k540N4m2VPiWSe09b0W7Zhsy1Lw7yIX4I07==

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Tabla No. 1 relación de equipos

EDIFICIO DE CAFETERÍA (CAFETERÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
1	CAFÉ-CAFR-001	Cámara fría	Cafetería	2 TR	BOHN	CH201M6C
2	CAFÉ-EXTR-002	Extractor	Cafetería (campana)	3 HP	ARME	D15
3	CAFÉ-EXTR-003	Extractor	Cafetería baños	¼ HP	NO	NO
4	CAFÉ-EXTR-004	Extractor	Cafetería del cuarto de lavado	¼ HP	NO	122ABC
5	CAFÉ-EXTR-005	Extractor	Cafetería del comedor	3 HP	NO	NO
6	VIGI-MINI-006	Mini Split	Coordinación de Vigilancia	2 TR	TRANE	4MCWI524A10 00
EDIFICIO DE ENSEÑANZA Y AUDITORIO (AUDITORIO, ENSEÑANZA Y FARMACIA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
7	ENSE-UNPA-001	Unidad paquete	Auditorio	10 TR	YORK	DICE120A25B
8	ENSE-UNPA-002	Unidad paquete	Sala de inteligencia artificial	4 TR	CARRIER	S/N
9	ENSE-UNLA-003	Unidad lavadora de aire	Enseñanza aulas 3 y 4	½ HP	ABB	CH-1-065-06007221
10	ENSE-UNLA-004	Unidad lavadora de aire	Enseñanza aula 5, 4	½ HP	ABB	CH-108006002221
11	ENSE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	Enseñanza oficina	½ HP	ABB	CH-1065-06007221
12	ENSE-UNLA-006	Unidad lavadora de aire	Oficinas jefatura	½ HP	NO	CH-1-045-0665221
13	ENSE-MINI- 007	Mini Split	Sala de inteligencia artificial	2 TR	WHIRPOOL	WA3226QO
14	FARM-MINI-008	Mini Split	Farmacia (puerta 1 P.B)	4 TR	LENNOX	S/M
AZOTEA DE RADIOLOGÍA (RADIOLOGIA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

15	RAYX-UNPA-001	Unidad paquete	Radiología sala de interpretación	5TR	YORK	D2C5060A25C
16	RAYX-MINI-002	Mini Split	Biblioteca rayos x	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR
17	RAYX-MINI-003	Mini Split	Cuarto de Informática RX o Henry	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR
18	RAYX-MINI-004	Mini Split	Oficina del jefe del Departamento	2TR	YORK	MCA125P17
19	RAYX-MINI-005	Condensadora Fan and cold	Sala de interpretación tomo y cardiología	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
20	RAYX-MINI-006	Condensadora Fan and cold	Sala 16 tomografía	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
21	RAYX-MINI-007	Mini Split	Litotricia No. Sala 2	2TR	YORK	H2CM08
22	RAYX-UNPA-008	Unidad Paquete	Radiología Resonancia nueva	10 TR	YORK	DM12000A2AA A3-B
23	RAYX-UNPA-009	Unidad Paquete	Radiología Cuarto de rebelado	5 TR	YORK	D2CE172-A25A
24	RAYX-MINI-010	Mini Split	Farmacia preparación	2TR	YORK	ACCO24M1021A
25	FARM-MINI-011	Mini Split	Farmacia medicamentos	2TR	YORK	ACCO24M1021A
26	FARM-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con una Condensadora	Farmacia cuarto preparación	3 TR	YORK	ACC036M1021A
27	RAYX-MINI-015	Mini Split	Ultrasonido 2	1.5 TR	YORK	ACO18M1021A
28	RAYX-MINI-016	Mini Split	Ultrasonido 4	1.5 TR	YORK	00001403
29	RAYX-MINI-017	Mini Split	Ultrasonido 3	2 TR	YORK	00001441
30	RAYX-MINI-018	Mini Split	Ultrasonido 1	2 TR	YORK	00001404
31	RAYX-MINI-019	Condensadora y fan and cold	Ultrasonido 5	3 TR	YORK	YAU-36CR
32	COCI-CAFR-020	Cámara fría	cámara lácteos	4 TR	BOHN	MBHXQ501M2C
33	COCI-CAFR-021	Cámara fría	Cámara carnes	4 TR	BOHN	MBZX0400M6C
34	COCI-CAFR-022	Cámara fría	Cámara verduras	3 TR	BOHN	MBZXQ300M6C
35	COCI-EXTR-023	Extractor	Cocina dietas	3 HP	SIEMENS	S/M



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

36	COCI-EXTR-024	Extractor	Cocinas planchas	7.5 HP	SIEMENS	GP-100
37	RAYX-MINI-025	Mini Split	Radiología sala 1	2TR	YORK	EFEM248948
38	RAYX-MINI-026	Mini Split	Radiología Sala Endoscopia Terapéutica	4 TR	CARRIER	MOAM48AKA
39	RAYX-MINI-027	Mini Split	Mastografía digital	1 TR	CARRIER	38XPC123P-C
40	RAYX-MINI-028	Mini Split	Mastografía digital	2 TR	CARRIER	38UPQ243A-C
41	RAYX-MINI-029	Condensadora y fan and cold	Sala de hemodinamia	5 TR	CARRIER	CA13NA060-C
42	RAYX-MINI-030	Condensadora y fan and cold	Cuarto ups rayos x	2 TR	CARRIER	CA13NA24-F
43	RAYX-MINI-031	Mini Split	Mastografía digital 2	2 TR	YORK	YNVFC024BA A
44	RAYX-MINI-032	Mini Split	Ultrasonido 5 intervención mamaria	2 TR	YORK	YNVFC024BA A
45	RAYX-UNLA-033	Lavadora de aire	Sala de espera rayos x	2 HP	SF MEXICO	NO
46	RAYX-MINI-034	Mini Split	Ultrasonido de mama	1.5 TR	YORK	001321
47	RAYX-MINI-035	Mini Split	Sala de interpretación	3 TR	YORK	YNVFC036BAA AD
48	RAYX-EXTR-036	Extractor	Vestidores pacientes	2H. P	ARME	222ABG
49	RAYX-MINI-037	Mini Split	Sala 6 rayos x	2 TR	YORK	00027923
50	RAYX-UNPA -038	Unidad Paquete	Resonancia magnética médicos	5 TR	CARRIER	NO
51	RAYX-MINI-039	Mini Split	Ingeniería biomédica sótano	2 TR	YORK	N2AM48AKA20 O
52	RAYX-MINI-040	Condensadora y fan and cold	Resonancia magnética	3 TR	CARRIER	CA13NA036-0
53	RAYX-MINI-041	Condensadora y fan and cold	Resonancia magnética	3 TR	CARRIER	CA13NA036-0
54	RAYX-MINI-042	Mini Split	Oficina Carlos boga	1.5 TR	YORK	AC018M1021A
55	RAYX-MINI-043	Mini Split	Sala de espera rayos x	4 TR	YORK	AC048X1024A

PASILLO DE HOSPITALIZACIÓN (CUENTAS POR PAGAR, CONMUTADOR)

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
------------	-------------------	-------------------	-----------	-----------	-------	--------



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

56	CUPA-MINI-001	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18MI02QC G PCH18M17
57	CUPA-MINI-002	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18MI02ICA MPCH18M17
58	COMU-MINI-003	Mini Split	Conmutador IDF PB	2 TR	TRANE	2TTK052461P
59	COMU-MINI-004	Mini Split	Conmutador PB	2 TR	YORK	YH9FZCI2BAH- AFX
60	COMU-MINI-005	Mini Split	IDF informática	1.5 TR	YORK	NO

AZOTEA URGENCIAS Y PASO DE GATO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
61	URGE-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZS OR11XPS
62	URGE-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZS OR11XPS
63	URGE-UNMA-003	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	8 T.R.	CARRIER	39MW10D02ZS OR11XPS
64	URGE-UNMA-004	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	13 T.R.	CARRIER	39MW17D022S OV11XPS
65	URGE-UNMA-005	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	6.6 T.R.	CARRIER	39MW10D08D 022S0W11XPS
66	URGE-EXTR-006	Extractor	Urgencias	¼ HP	NO	NO
67	URGE-EXTR-007	Extractor	Urgencias	¼ HP	NO	NO
68	URGE-EXTR-008	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
69	URGE-EXTR-009	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
70	URGE-EXTR-010	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO
71	URGE-EXTR-011	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

72	URGE-EXTR-012	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
73	CARD-MINI-013	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 1	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
74	CARD-MINI-014	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 2	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
75	CARD-MINI-015	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 3	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
76	CARD-MINI-016	Mini Split	Cardiología Banda de prueba de esfuerzo	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
77	CARD-MINI-017	Mini Split	Cardiología Oficina del Dr. Oseguera	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
78	CARD-MINI-018	Mini Split	Cardiología Sala de juntas 1	4 TR	MCQUAY	GSX130481BC
79	URGE-MINI-019	Mini Split	Urgencias pasillo de entrada IDF... área responsable Informática	1.5 TR	CARRIER	UJIY-10255
80	URGE-MINI-020	Mini Split	Urgencias UPS	1.5 TR	CARRIER	UJIY-10255
81	URGE-MINI-021	Condensadora y fan and cold	Tomógrafo urgencias	1.5 TR	CARRIER	CDU13NB0180 0HAA
82	URGE-MINI-022	Condensadora y fan and cold	Tomógrafo urgencias	4 TR	CARRIER	CDU13NB0480 0VAAA
83	URGE-MINI-023	Mini Split	Sector No. VII 2º piso de hospitalización	1 TR	DAIKIN	R-NI2CL16
84	URGE-MINI-024	Mini Split	Sector No. II 1er piso de hospitalización	1 TR	DAIKIN	R-NI2CL16
85	URGE-UNLA-025	Unidad lavadora de aire	Urgencias	1 HP	SIN MARCA	SIN MODELO
86	URGE-EXTR-026	Extractor	Urgencias baño	18 W	SOLER PALAU	SIN MODELO
87	URGE-EXTR-027	Extractor	Urgencias baño	18 W	SOLER PALAU	SIN MODELO
88	URGE-MINI-028	Mini Split	CAIPADI sala elastografía transitoria	2 TR	YORK	
89	ESCO-EXTR-029	Extractor	Estancia corta	7.5 HP	SOLER PALAU	5CM16300000
90	URGE-MINI-030	Mini Split	Urgencias UPS consultorios	2 TR	TRANE	4WCW1524A10 00
91	URGE-MINI-031	Mini Split	Urgencias UPS consultorios	2 TR	FREYVEN	53FVC243B

PASILLO PATOLOGÍA (COCINA, SUBDIRECCION DE ENFERMERIA, PATOLOGIA)



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
92	COCI-CAFR-001	Cámara fría	Cocina-postres	3TR	BOHN	MBZX0300M6C
93	SBEN-MINI-002	Mini Split	Subdirección de Enfermería	2TR	YORK	YSS024WC4
94	PATO-MINI-003	Mini Split	Patología Laboratorio de histología sótano.	2 TR	LG	SP362CE
95	BIOM-MINI-004	Mini Split	Ingeniería biomédica	4TR	CARRIER	38CKCO48-M-3
96	SOT-MINI-005	Mini Split	Sótano biomédica UPS	5 TR	CARRIER	CAI3NA048-E
97	SOT-MINI-006	Mini Split	Sótano biomédica UPS	5 TR	CARRIER	CAI3NA048-E
98	LITO-MINI-007	Mini Split	Litotricia	2 TR	YORK	YHFE24YJMAX AO-X
99	FARM-CAFR-008	Cámara fría	farmacia	2.5 HP	DANFOSS	HJZ028D40Q
100	FARM-CAFR-009	Cámara fría	farmacia	2.5 HP	DANFOSS	HJZ028D40Q

PATOLOGÍA EDIFICIO VIEJO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
101	PATO-MINI-001	Mini Split	Tras operatorio Patología	2TR	YORK	YSS018WC1
102	PATO-MINI-002	Mini Split	Laboratorio de Patología	2TR	CARRIER	NO
103	IDFC-MINI-003	Mini Split	Fibra óptica IDF cirugía	2TR	TRANE	2TTK0524G1P0 OCA
104	PATO-UNPA-004	Unidad paquete	Patología microscopio	5TR	NO	NO
105	PATO-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultras pasillo	3 TR	FREYVEN	TOC36CAN-I
106	PATO-EXTR-006	Extractor	Patología microscopio electrónico	¾ HP	TD-800	DC3KSKJD
107	PATO-UNMA-007	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Laboratorio BSL3	5 TR	TRANE	4TWR4060C10 00AAA
108	PATO-EXTR-008	extractor	Laboratorio BSL3	2 HP	AIR QUALITY	12C
109	PATO-MINI-009	Mini Split	Cuarto de ultras laboratorios	5 TR	YORK	YFJE55BZTMC MORX





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

110	PATO-EXTR-010	extractor	Cuarto de ultras laboratorios	5 HP	WEG	NO
111	PATO-EXTR-011	Extractor	Cuarto de ultras laboratorios	5 HP	SIEMENS	NO
112	PATO-EXTR-012	Extractor	Cuarto de ultras pasillo	2 HP	SYP	5CM140000

PATOLOGÍA EDIFICIO NUEVO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
113	PATO-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	1º piso patología	10 TR	TRANE	TWA09043AAA 01AS0
114	PATO-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2º piso patología	10 TR	TRANE	TWA09043AAA 01AS0
115	PATO-EXTR-003	Extractor	Laboratorio de patología BSL3	2 HP	CAMPOS Y CIA	15C
116	PATO-EXTR-004	Extractor	Laboratorio de patología BSL2	2 HP	CAMPOS Y CIA	15C
117	PATO-MINI-005	Condensadora y fan and cold	Site 2º piso	3 TR	TRANE	4TXK6536G100 0AA

AZOTEA Y PASILLO DE CIRUGÍA (CIRUGÍA, LABORATORIO CENTRAL, NUTRICIÓN CLÍNICA)

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
118	CIRU-EXTR-001	Extractor	cirugía	2 HP	ARMEE	NO
119	CIRU-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	Cirugía hospitalización	10 TR	YORK	HICE120A25A
120	LACE-EXTR-003	Extractor	Laboratorio central	2 HP	ARMEE	NO
121	CIRU-EXTR-004	Extractor	Baños personal sótano	3 HP	ARMEE	NO
122	CIRU-EXTR-005	Extractor	Cirugía oficina	3 HP	ARMEE	NO
123	CIRU-EXTR-006	Extractor	Cirugía oficina	2 HP	ARMEE	NO
124	NUCL-MINI-007	Mini Split	Nutriología clínica	2 TR	YORK	H20B024566A

[Handwritten signature]





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

125	NUCL-MINI-008	Mini Split	Nutriólogía clínica	2 TR	YORK	H20B024566A
126	CEYE-EXTR-009	Extractor	CEYE PB	½ HP	SYP	TD-800
127	CEYE-EXTR-010	Extractor	CEYE PB	¼ HP	SIEMENS	NO
128	NEUR-MINI-011	Mini Split	Nutriólogía clínica	1.5 TR	YORK	JSKC18FS-ADG
129	NEUR-MINI-012	Mini Split	Nutriólogía clínica	1.5 TR	YORK	JSKC18FS-ADG

AZOTEA DE CEYE

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
130	ESCO-EXTR-001	Extractor	Estancia corta	2HP	ARMEE	NO
131	TEIN-EXTR-002	Extractor	Terapia intensiva	3 HP	ARMEE	NO
132	CEYE-EXTR-003	Extractor	Central de equipos y esterilización	1HP	SIEMENS	NO
133	CEYE-EXTR-004	Extractor	Central de equipos y esterilización	½" HP	SIEMENS	NO
134	LAVA-EXTR-005	Extractor	Lavandería	2 HP	ARME	DISID
135	LAVA-EXTR-006	Extractor	Lavandería	5 HP	SYP	TAT-1000-12
136	LAVA-EXTR-007	Extractor	Lavandería	5 HP	SYP	TAT-1003-14
137	LAVA-EXTR-008	Extractor	Lavandería	3HP	SYP	CMI450
138	CIRU-EXTR-009	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	ARMEE	222ABC
139	CIRU-EXTR-010	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	ARMEE	NO
140	INFO-MINI-011	Mini Split	1 piso hospitalización IDF... área responsable Informática	2 TR	LG	MJ090768U67
141	INFO-MINI-012	Mini Split	2° piso hospitalización IDF... área responsable Informática	2 TR	LG	MJ090768U67
142	INFO-MINI-013	Mini Split	3ER piso hospitalización IDF... área responsable Informática	2 TR	YORK	YHDAI2FS-ADK

AZOTEA 3 ° PISO HOSPITALIZACIÓN

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
------------	-------------------	-------------------	-----------	-----------	-------	--------



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

143	3PIS-EXTR-001	Extractor	3er piso azotea	2 HP	ARME	35
144	3PIS-EXTR-002	Extractor	3er piso azotea	3 HP	ARME	35
145	3PIS-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	3 HP	NO	RGAP200H1201 518
146	3PIS-EXTR-004	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	35
147	3PIS-EXTR-005	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	NO
148	2PIS-EXTR-006	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
149	1PIS-EXTR-007	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
150	1PIS-EXTR-008	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
151	1PIS-EXTR-009	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
152	1PIS-EXTR-010	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
153	2PIS-EXTR-011	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
154	2PIS-EXTR-012	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
155	2PIS-EXTR-013	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
156	3PIS-EXTR-014	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
157	3PIS-EXTR-015	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
158	3PIS-EXTR-016	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
159	3PIS-EXTR-017	Extractor	3er piso azotea	1 HP	VISA	NO
160	3PIS-UNLA-018	Unidad lavadora de aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
161	3PIS-UNLA-019	Unidad lavadora de aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
162	2PIS-UNLA-020	Unidad lavadora de aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
163	1PIS-UNLA-021	Unidad lavadora de aire	1er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
164	2PIS-UNLA-022	Unidad lavadora de aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
165	1PIS-UNLA-023	Unidad lavadora de aire	1er piso hospitalización	3 HP	SYP	TM30
166	3PIS-EXTR-024	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35
167	3PIS-EXTR-025	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

168	3PIS-UNMA-026	Unidad manejadora de aire dos Unidades Condensadoras	3er piso aislados	5TR	CARRIER	38AK09009500
-----	---------------	--	-------------------	-----	---------	--------------

AZOTEA CUARTO PISO HOSPITALIZACIÓN

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
169	4PIS-MINI-001	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO
170	4PIS-MINI-002	Mini Split	4to piso Cuarto 404	2TR	YORK	NO
171	4PIS-MINI-003	Mini Split	4to piso Cuarto 406	2TR	YORK	NO
172	4PIS-MINI-004	Mini Split	4to piso Cuarto 408	2TR	YORK	NO
173	4PIS-MINI-005	Mini Split	4to piso Cuarto 410	2TR	YORK	NO
174	4PIS-MINI-006	Mini Split	4to piso Cuarto 409	2TR	YORK	NO
175	4PIS-MINI-007	Mini Split	4to piso Cuarto 407	2TR	YORK	NO
176	4PIS-MINI-008	Mini Split	4to piso Cuarto 405	2TR	YORK	NO
177	4PIS-MINI-009	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO
178	4PIS-MINI-010	Mini Split	4to piso Cuarto 401	2TR	YORK	NO
179	4PIS-MINI-011	Mini Split	4to piso Central de Enfermería	2 TR	YORK	NO
180	4PIS-MINI-012	Mini Split	4to piso Sector XIV	2 TR	YORK	MCC35P17
181	4PIS-MINI-013	Mini Split	4º Piso Sala de descanso	2 TR	YORK	MCC35PI2
182	4PIS-MINI-014	Mini Split	4º Piso Clínica del Sueño	2 TR	YORK	WC159917
183	4PIS-UNPA-015	Unidad paquete	4to piso elevadores	4TR	COLLEMAN	PACO55H1021A

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

184	3PIS-MINI-016	Mini Split	3er piso Hemodiálisis	3TR	YORK	MCH66PI7
SÓTANO INGENIERÍA BIOMÉDICA						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
185	BIOM-MINI-001	Mini Split	IDF Ingeniería Biomédica, área responsable Informática	2 TR	TRANE	No
SÓTANO MANTENIMIENTO						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
186	MANT-MINI-001	Mini Split	Mantenimiento	1.5 TR	LG	SIN MODELO
187	MANT-MINI-002	Mini Split	Mantenimiento	1 TR	WHIRPOLL	SWA3028A
HEMATOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
188	GAST-CAFR-001	Cámara fría	Gastroenterología	3TR	BOHN	MBZX0300M6 C
189	HEMA-CAFR-002	Cámara fría	Hematología	3TR	BOHN	MBZX0300M6 C
190	HEMA-CAFR-003	Cámara Fría	Hematología coagulación	3TR	BOHN	MBZX0300M6 C
191	HEMA-MINI-004	Mini Split	Hematología Laboratorio Coagulación	4TR	YORK	MCC48TI7
192	HEMA-MINI-005	Mini Split	Hematología Oficina Dr. Eucario León	1TR	MIDEA	MAS12C2FVR
193	HEMA-MINI-006	Mini Split	Dr.-Fidel David oncología	1.5 TR	YORK	YH9PY18BAAH-A-X
194	CONST-MINI-007	Mini Split	Jefatura construcción	2 TR	TRANE	NO
195	GAST-MINI-008	Mini Split	Cuarto de ultras 1º piso	2 TR	PAYME	PA10JA024-A





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

196	GAST-MINI-009	Mini Split	Área de residentes	1,5TR	YORK	ACO18MI021CT
197	GAST-MINI-010	Mini Split	Cuarto de cultivo 1º piso gastro	2 TR	YORK	YNVFC024BAA DA-X
198	GAST-MINI-011	Mini Split	Oficina. Ignacio García 2º piso gastro	2 TR	YORK	YCDA24FSADK
199	GAST-MINI-012	Mini Split	IDF 2º piso de gastro	1 TR	YORK	YHFE12JMAXA O-X
200	GAST-MINI-013	Condensadora y fand and cold	2º piso sala de juntas gastro	3 TR	TRANE	4TXK6536G100 0AA
201	GAST-MINI-014	Condensadora y fand and cold	2º piso sala de juntas gastro	3 TR	TRANE	1XK6536G1000 AA
202	GAST-MINI-015	Mini Split	1º piso motilidad	2 TR	YORK	YNVFC024BA ADA

AZOTEA GENÉTICA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
203	GENE-CAFR-001	Cámara fría	Genética	4 HP	DANFOOS	HJZ050D400
204	GENE-MINI-002	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	4 TR	CARRIER	38CKC048-M
205	GENE-MINI-003	Mini Split	Cuarto de equipo	1 TR	CARRIER	38UPC123A
206	GENE-EXTR.004	Extractor	laboratorio	2 HP	SIEMENS	NO
207	GENE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	laboratorio	3 HP	SIEMENS	NO
208	INMU-MINI-006	Mini Split	Lab. Inmunología PB	5 TR	YORK	YCD6054152A
209	GENE-MINI-007	Mini Split	Jefatura genética	2 TR	YORK	YNFE24YJMAX AO-X
210	GENE-EXTR.008	Extractor	laboratorio	3 HP	SIEMENS	NO

AZOTEA AUDITORIA RX

[Handwritten signature]



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
211	AURX-UNPA-001	Unidad Paquete	Auditorio de RX	10TR	RHEEM	6347F360606088
212	BIOQ-MINI-002	Mini Split	Bioquímica área de equipo de laboratorio	2 TR	YORK	H2RA030506D
213	GAST-MINI-003	Mini Split	Cuarto de congeladores de gastroenterología	5 TR	YORK	YHJD6054157A

TRIANGULO INMUNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
214	BIOQ-MINI-001	Mini Split	Bioquímica (cuarto de cultivo)	2 TR	YORK	YSJA24FS-ABK
215	INMU-MINI-002	Mini Split	Inmunología laboratorio	4 TR	CARRIER	38CKC060300
216	INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología laboratorio	5 TR	FREYVEN	TUB60HRS-A
217	INMU-MINI-004	Mini Split	Inmunología laboratorio	2 TR	TRANE	2MCW051

AZOTEA DE REUMATOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
218	INMU-CAFR-001	Cámara fría	Inmunología Cuarto frío	4 TR	BOHN	MBZX0400M6C
219	INMU-EXTR-002	Extractor	Inmunología aula	1 HP	NO	222BABC
220	INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología Dra. Furusawa	5 TR	YORK	0002935140
221	INFO-MINI-004	Mini Split	IDF Informática... área responsable Informática	1 TR	YORK	NO
222	INMU-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000AA
223	INMU-MINI-006	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000AA
224	INMU-MINI-007	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000AA
225	INMU-UNPA-009	Unidad paquete	Auditorio nuevo	10 TR	TRANE	TSI20H3R0A20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

AZOTEA EDUCACIÓN PARA LA SALUD (TRASPLANTES, NEFROLOGÍA, CIRUGÍA EXPERIMENTAL, PSIQUIATRÍA NEUROLOGÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
226	EDSA-MINI-001	Mini Split	Educación para la salud (Audiovisual)	NO	YORK	0703-16054
227	EDSA-MINI-002	Mini Split	Educación para la salud (Diseño gráfico)	2TR	YORK	ACO18M1021CA RCH18M17
228	NEFR-CAFR-003	Cámara fría	Nefrología-cuarto frío	3TR	BOHN	MBZX0300M6 C
229	EDSA-EXTR-004	Extractor	Educación para la salud	½ HP	NO	NO
230	NEFR-EXTR-005	Extractor	Nefrología baños	1 HP	NO	121
231	NEFR-MINI-006	Mini-Split	Nefrología Laboratorio No. 3	2 TR	MIDEA	MAS24C2ECS
232	NEFR-MINI-007	Mini Split	Nefrología Laboratorio	4 TR	YORK	MCH66PI7
233	NEUR-MINI-008	Mini Split	Neurología MDF	2TR	YORK	ACO18M102166 PCH18M17
234	TRAS-UNVE-009	Unidad ventana	Trasplantes (cuarto de ultracongeladores)	2TR	MIRAGE	MACC2421N
235	NEFR-MINI-010	Mini-Split	Nefrología Laboratorio No. 5 Condensadora sobre el pasillo del jardín de Cirugía experimental	5 TR	YORK	YHJD60541S74
236	CIEX-MINI-011	Mini Split	Cirugía Experimental	2 TR	MIRAGE	CXF261J
237	NEFR-MINI-012	Mini Split	Neurofisiología Psiquiatría	1 ½ TR	YORK	YSJC18FS-ADG
238	TRAS-MINI-013	Mini Split	Trasplantes (cuarto de ultra congeladores)	2TR	CARRIER	
239	NEFR-MINI-014	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 1	5 TR	YORK	YHFFYC060BB A-BX
240	NEFR-MINI-015	Mini Split	Nefrología Cuarto de Ultra congeladores	5 TR	MIDEA	MOE30U- 55HDN1
241	NEFR-MINI-016	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 7	5 TR	CARRIER	38CKC048-M-3
242	CIEX-EXTR-017	Extractor	Cirugía experimental	1 HP	SIEMENS	NO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/02B/25

243	NEFR-MINI-018	Mini Split	Sala de juntas neurología y psiquiatría	2 TR	MIRAGE	CLF261H
-----	---------------	------------	---	------	--------	---------

AZOTEA DE MEDICINA NUCLEAR

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
244	MENU-MINI-001	Mini Split	Medicina Nuclear (SYMBIA)	3TR	TRANE	NO
245	MENU-MINI-002	MINI Split	Área de médicos	2 TR	YORK	YJDA24FS-ADK
246	MENU-MINI-003	MINI Split	Reposo	2 TR	YORK	YJDA24FS-ADK
247	MENU-MINI-004	Mini Split	Sala	1 TR	YORK	YSDC12FS-ADC
248	MENU-MINI-005	Condensador y fan and cold	Área de PET	4 TR	INTENSITY	IDUCO48KF-3
249	MENU-MINI-006	Condensador y fan and cold	Sala de reposo	3 TR	YORK	YAU-36CR
250	MENU-UNPA-007	Unidad Paquete	Área PET	7.5 TR	YORK	ZF078C00A2A AA5A
251	MENU-INYE-008	Inyector de aire	Pasillo	1.5 HP	SYP	5CCK-10-10S
252	MENU-EXTR-009	Extractor de aire	Baños	½"0 HP	SYP	CEB-800
253	MENU-INYE-010	Inyector de aire	Preparación de fármacos	1 HP	SYP	5CCK—99S
254	MENU-EXTR-011	Extractor de aire	Preparación de fármacos	1.5 HP	SYP	NO
255	MENU-CAFR-012	Cámara fría	Medicina nuclear PB	3 TR	BOHN	MBZX0300M6 C

AZOTEA INFECTOLOGÍA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
256	INFE-INYE-001	Inyector	Bodega de medicamentos	¾ HP	NO	TD200
257	INFE-MINI-002	Mini Split	IDF Infectología... área responsable Informática	2TR	TRANE	2TTK0524G1P0 0217
258	INFE-UNPA-003	Unidad paquete	Infecta investigación	10 TR	YORK	D4CEI20A25A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

259	INFE-EXTR-004	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO
260	INFE-EXTR-005	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO
261	INFE-EXTR-006	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO
262	INFE-EXTR-007	Extractor	Infecto cuarto lavado	2 HP	SIEMENS	NO
263	INFE-UNMA-008	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Infectología cuarto de lavado	5 TR	YORK	BA0060820
264	INFE-CAFR-009	Cámara fría	Infecto investigación cuarto No. 1º	2 TR	BOHN	MBZX0150M66
265	BIRE-CAFR-010	Cámara fría	Biología de la Reproducción	3 TR	DANFOSS	MTZ36JE3AVE
266	BIRE-MINI-011	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio 1	5TR	YORK	YHFFXC060BB A-FX
267	INFE-MINI-012	Mini Split	Infectología biología molecular	3.5 TR	YORK	TCC45M17 TC
268	BIRE-MINI-013	Mini Split	Biología de la Reproducción Cubículo de Investigación	3TR	PAYNE	PAI0JA036-A
269	BIRE-MINI-014	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio N:2	5TR	YORK	YNV FY060BAA DB-X
270	ENDO-MINI-015	Mini Split	Laboratorio de rutina	5TR	YORK	YNV FY060BAA DB-X
271	BIRE-MINI-016	Mini Split	Biología de la Reproducción Dr. Chavira	5TR	YORK	YNV FY060BAA DB-X
272	INFE-MINI-017	Mini Split	Infectología MDF-Informática	2 TR	YORK	H108024506A
273	INFE-MINI-018	Mini Split	Infecto cuarto ultra congeladores	2TR	YORK	YSJC24FD-ADG
274	INFE-MINI-019	Min Split	Infecto cuarto ultra congeladores	5TR	YORK	YMN FYC060BA ADD-X
275	INFE-CAFR-020	Cámara fría	Serología Cuarto Frio No. 3	2.5 TR	BOHN	MBZX0251M6C
276	INFE-CAFR-021	Unidad paquete	Infectología cuarto frio N°2 pasillo	4TR	BOHN	JH0401M6CE
277	INFE-UNPA-022	Unidad Paquete	Infecto cuarto ultra congeladores	7.5TR	YORK	DM090C00A2A AA2A



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

278	INFE-UNPA-023	Unidad Paquete	Infecto cuarto ultra congeladores	5 TR	YORK	G5X130361EF
279	INFE-MINI-024	Min Split	Unidad de epidemiología, estadística e informática	3 TR	MCQUAY	G5X130361EF
280	INFE-EXTR-025	Extractor	Unidad de epidemiología, estadística e informática	2 HP	ARMEE	NO
281	ENDO-UNMA-026	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Cuarto de ultra congeladores Endocrinología (Diabetes)	4 TR	YORK	KILK89333
282	ENDO-MINI-027	Mini Split	Cuarto de ultras diabetes Endocrinología	5TR	MIDEA	MOE30U-55HDN1
283	INFE-UNMA-028	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Unidad de epidemiología, estadística e informática	7 TR	YORK	KILK89333
284	ENDO-CAFR-029	Cámara fría	Diabetes	4 TR	BOHN	MBZX0401M6C
285	SERO-UNPA-030	Unidad paquete	Serología	10 TR	CARRIER	50TFF012-511
286	SERO-EXTR-031	Extractor	Serología	1 HP	SYP	3M-38
287	BIRE-CAFR-032	Cámara fría	Biología de la reproducción	5 TR	GILVERT COPELAND	NO
288	MINI-INFE-033	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores Infectología molecular	3 TR	FREYVEN	38NFRC363A-C

PUENTE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
289	BIRE-UNPA-001	Unidad Paquete	Biología de la Reproducción cuarto de refrigeradores	5TR	NO	4C060-A25A
290	BIRE-MINI-002	Mini Split	Biología de la Reproducción Cuarto de cultivo	1.5TR	CARRIER	NO
291	BIRE-MINI-003	Mini Split	Biología de la Reproducción cuarto	4TR	CARRIER	NO



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

			de ultra congeladores			
292	FINU-MINI-004	Mini Split	Fisiología de la nutrición	1.5TR	YORK	AC018M102166

AZOTEA DE LA DIVISIÓN DE LA NUTRICIÓN

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
293	DINU-UNVE-001	Unidad de ventana	Primer piso División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
294	DINU-UNVE-002	Unidad de ventana	División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
295	DINU-UNVE-003	Unidad de ventana	División de nutrición	1 TR	NO	NO
296	DINU-MINI-004	Mini Split	Dirección de Nutrición MDF	1 TR	LG	NO
297	DINU-MINI-005	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P 00CA
298	DINU-MINI-006	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P 00CA
299	DINU-MINI-007	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P 00CA
300	DINU-MINI-008	Mini Split	Laboratorio No. 7	5 TR	CARRIER	CDU13NB0600 0VAAB

SALA DE MÁQUINAS PLANTA PILOTO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
301	PLPI-CAFR-001	Cámara fría	Planta Piloto sala de máquinas, congelación	5 TR	BOHN	MBZX0400L6C
302	PLPI-CFR-002	Cámara fría	Planta piloto, Sala de Máquinas conservación	4 TR	BOHN	MBZX0400M6 C

ADMINISTRACIÓN Y PASILLO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
303	ADMI-MINI-001	Mini Split	Desarrollo Información Personal	2TR	YORK	NO
304	ADMI-MINI-002	Mini Split	Personal IDF área responsable Informática	2TR	YORK	Y5501BWC1
305	ADMI-UNPA-003	Unidad Paquete	informática	7TR	CARRIER	50TFF007-501



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

306	ADMI-UNPA-004	Unidad Paquete	informática	5TR	YORK	TIEB048A25B
307	ADMI-LIBE-005	Unidad de precisión	Informática (administración)	10 TR	STULZ	KSV057A31P
308	ADMI-MINI-006	Mini Split	Informática	2TR	YORK	NO
309	ADMI-UNPA-007	Unidad Ventana	Auditoria interna oficina	4TR	GILVERT	NO
310	ADMI-MINI-008	Mini Split	Archivo Contabilidad	2 TR	YORK	NO
311	ADMI-UNPA-009	Unidad Paquete	Recursos Humanos	10 TR	CARRIER	NO

ALMACÉN GENERAL

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
312	ALGE-CAFR-001	Cámara fría	Almacén general	4TR	GILVERT	A-200-M-E

AZOTEA BANCO DE SANGRE

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
313	BASA-UNPA-001	Unidad Paquete	Banco de sangre	10 TR	YORK	980931388
314	BASA-MINI-002	Mini Split	Caja de Toma de Muestras	1.5 TR	SFMEXICO	HUA18FSADR
315	BASA-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	Banco sangre toma de muestras	3 HP	YORK	HLKA18FS-ADR
316	BASA-EXTR-004	Extractor	Toma de muestras cuarto de orines	2 HP	YORK	NO
317	BASA-MINI-005	Mini Split	Toma de Muestras MDF	2 TR	TRANE	HUA18FSADR
318	BASA-MINI-006	Mini Split	Medicina transfusional "jefatura"	1.5 TR	TRANE	2TTK0524G1P0 OAA
319	BASA-MINI-007	Mini Split	Medicina transfusional	2 TR	TRANE	NO
320	BASA-MINI-008	Mini Split	Laboratorio de amplificación	1.5 TR	CARRIER	NO
321	BASA-MINI-009	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	YORK	NO
322	BASA-MINI-010	Mini Split	Oficina salud del trabajador	1 TR	YORK	NO
323	BASA-MINI-011	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	FREYVEN	TOC36CAN-1

[Handwritten signature]





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

PASILLO BANCO DE SANGRE Y GENÓMICA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
324	GENO-MINI-001	Mini Split	Genómica Laboratorio 2 (cuarto de cultivo)	2TR	CARRIER	BRC50231BD
325	GENO-MINI-002	Mini Split	Genómica Secuenciadores (laboratorio No. 1)	3TR	CARRIER	BRC50231BD
326	GENO-MINI-003	Mini Split	Genómica	2 TR	YORK	XBC
327	NEFR-MINI-004	Mini Split	Laboratorio de la Quím. Norma Bobadilla	3 TR	PRIME	CMPR-C362-UT

PASILLO GENÓMICA E IMPRENTA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
328	GENO-MINI-001	Mini Split	Laboratorio No. 3 Genómica Sala de Juntas	4TR	YORK	AC048X1021A PCC45MI7
329	GENO-CAFR-002	Cámara fría	Genómica (cuarto frío)	4 TR	DANFOSS	HGZ064E40Q
330	BIMO-MINI-003	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	4TR	CARRIER	38CK048-M-3
331	GENO-MINI -004	Mini Split	Área de las ranas	2 TR	YORK	YHFE24JMAXA O-X
332	GENO-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	YORK	NO
333	IMPR-EXTR-006	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
334	IMPR-EXTR-007	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
335	IMPR-EXTR-008	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
336	GENO-MINI -009	Mini Split	Lab. Encargado nefrología	2 TR	DAIKIN	RN24CL26
337	GENO-EXTR-010	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)
338	GENO-EXTR-011	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)
339	GENO-EXTR-012	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)

AZOTEA BIOTERIO

[Handwritten signature]



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
340	BIOT-EXTR-001	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
341	BIOT-EXTR-002	Extractor	Bioterio	2 HP	ARME	35
342	BIOT-EXTR-003	Extractor	Bioterio	2 HP	ARME	35
343	BIOT-EXTR-004	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
344	BIOT-EXTR-005	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
345	BIOT-EXTR-006	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
346	BIOT-EXTR-007	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
347	BIOT-EXTR-008	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
348	BIOT-EXTR-009	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
349	BIOT-EXTR-010	Extractor	Bioterio	7.5 HP	NO	NO
350	BIOT-UNMA-011	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Bioterio azotea BSL3	5 TR	MACQUAY manejadora TRANE condensadora	A0046X050MP H
351	BIOT-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	Bioterio 2º piso	3 HP Manejadora 5 TR Condensadora	CARRIÓN HVAC Manejadora TRANE condensadora	N/A manejadora 4TWR4060G10 00AA Condensadora
352	BIOT-UNMA-013	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	Bioterio 2º piso	3 HP Manejadora 5 TR Condensadora	CARRIÓN HVAC Manejadora TRANE Condensadora	N/A manejadora 4TWR4060G10 00AA Condensadora
353	BIOT-EXTR-014	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
354	BIOT-UNMA-015	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	Bioterio 1er piso (Manejadora) Bioterio (Condensadoras)	3 HP Manejadora 5 HP Condensadora	CARRIÓN HVAC Manejadora TRANE Condensadora	N/A manejadora 4TWR4060G10 00AA Condensadora

[Handwritten signature]





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

355	BIOT-UNMA-016	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	Bioterio 2° piso (Manejadora) Bioterio (condensadora)	3 HP5 Manejadora 5 HP Condensadora	N/A Manejadora TRANE Condensadora	N/A manejadora N/A Condensadora
356	BIOT-UNMA-017	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	Bioterio 1er piso (Manejadora) Bioterio (condensadora)	3 HP5 Manejadora 5 HP Condensadora	CARRION HVAC Manejadora TRANE Condensadora	N/A manejadora 4TWR4060G10 00AA Condensadora
357	BIOT-EXTR-018	Extractor	Bioterio	1 HP	ARME	NO
358	BIOT-CAFR-019	Cámara fría	Bioterio almacén de alimentos	½ HP	TORREY	R14

UNIDAD DE RADIO ONCOLOGÍA

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
359	RAON-MINI-001	Mini Split	Área de trabajos médicos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
360	RAON-MINI-002	Mini Split	Área de dosimetrías	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
361	RAON-MINI-003	Mini Split	Control Acelerador Lineal	1.5 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
362	RAON-MINI-004	Mini Split	Cuarto modulador	2 TR	53XPC243C	CARRIER
363	RAON-MINI-005	Mini Split	Taller de moldes	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
364	RAON-MINI-006	Mini Split	Control de acelerador L-1	2 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
365	RAON-MINI-007	Mini Split	Consultorio No. 1	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
366	RAON-MINI-008	Mini Split	Consultorio No. 2	1.5 TR	YSJC18FS	YORK
367	RAON-MINI-009	Mini Split	Jefatura	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
368	RAON-MINI-010	Mini Split	Oficina	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
369	RAON-MINI-011	Mini Split	Planeación y tratamiento	2 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
370	RAON-MINI-012	Mini Split	Cuarto de procedimientos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

371	RAON-MINI-013	Mini Split	Sala de trabajo área médica	2 TR	YSJC24FS-ADG	YORK
372	RAON-MINI-014	Mini Split	IDF Radio Oncología... área responsable Informática	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
373	RAON-MINI-015	Mini Split	Bodega de químicos	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
374	RAON-MINI-016	Mini Split	Área de preparación	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
375	RAON-MINI-017	Mini Split	Oficina de trabajo social	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
376	RAON-MINI-018	Mini Split	Oficina No. 2	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
377	RAON-MINI-019	Mini Split	Oficina No. 1	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
378	RAON-INYE-020	Inyector	A un costado del elevador 2º piso	3 HP	SIN MODELO	WEG
379	RAON-INYE-021	Inyector	A un costado del elevador 2º piso	3 HP	SIN MODELO	WEG
380	RAON-UNPA-022	Unidad paquete	A un costado del elevador 1er piso	5	NMB60C00A1AA A113	YORK
381	RAON-EQDV-023	Equipo dividido	Azotea de radio oncología	10 TR	Condensadora TTA180E300 AA Evaporadora MCCB006UAOU A000	TRANE
382	RAON-UNMA-024	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora NIC2659068 Evaporadora AHBMXT0175	YORK
383	RAON-UNMA-025	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora N1F2884981 Evaporadora AHBMXT0176	YORK
384	RAON-MULV-026	Equipo Multi V	Azotea Radio Oncología y ARAID 2º Piso	1.5 TR	406KAH600004	LG
385	RAON-EVAP-027	Equipo Multi V	Sala de juntas 2º piso	1.5 TR	NO	LG
386	RAON-EVAP-028	Equipo Multi V	Sala de juntas 2º piso	1.5 TR	NO	LG
387	RAON-EVAP-029	Equipo Multi V	Dirección Científica 2º piso	1.5 TR	NO	LG



388	RAON-EVAP-030	Equipo Multi V	Unidad Bioinformática 2° piso	1.5 TR	NO	LG
389	RAON-EVAP-031	Equipo Multi V	Área de Investigadores 2° piso	1.5 TR	NO	LG
390	RAON-EVAP-032	Equipo Multi V	Área de investigadores 2° piso	1.5 TR	NO	LG
391	RAON-EVAP-033	Equipo Multi V	Área de investigadores 2° piso	1.5 TR	NO	LG
392	RAON-EXTR-034	Extractor	Azotea de Radio Oncología	¼ HP	NO	NO
393	RAON-EXTR-035	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
394	RAON-EXTR-036	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
395	RAON-EXTR-037	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
396	RAON-EXTR-038	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
397	RAON-MINI-039	Mini Split	3er piso SIDE	1.5 TR	CARRIER	JUIU89-1212
398	RAON-INYE-040	Inyector de aire	Planta baja	3 HP	NO	NO
399	RAON-INYE-041	Inyector de aire	1er piso	3 HP	NO	NO
400	RAON-INYE-042	Inyector de aire	Azotea	¾ HP	SYP	5CM1355A143130
401	RAON-INYE-043	Inyector de aire	Azotea	¾ HP	SYP	5CM1355A143130
402	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter A	Azotea	Capacidad Nominal del sistema de los 3 sistemas es de 38 TR	CARRIER	38VF018H117010
403	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter B	Azotea		CARRIER	38VF018H117010
404	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter C	Azotea		CARRIER	38VF018H117010
405	RAON-EVAP-045	Fan and cold	Cocina Metabólica	2 TR	CARRIER	42D020H113003011
406	RAON-EVAP-046	Tipo cassette	Habitación No. 3	1.5 TR	CARRIER	42D020H113003011
407	RAON-EVAP-047	Tipo cassette	Consultorio No. 1	1.5 TR	CARRIER	42D020H113003011

[Handwritten signature]



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

408	RAON-EVAP-048	Tipo cassette	Consultorio No. 2	1.5 TR	CARIER	42D020H113003011
409	RAON-EVAP-049	Tipo cassette	Laboratorio Ejercicio	1.5 TR	CARIER	42D020H113003011
410	RAON-EVAP-050	Tipo cassette	Laboratorio Ejercicio	1.5 TR	CARIER	42D020H113003011
411	RAON-EVAP-051	Tipo cassette	Densitometría	1.5 TR	CARIER	42D020H113003011
412	RAON-EVAP-052	Tipo cassette	Procedimientos menores	1.5 TR	CARIER	42D020H113003011
413	RAON-EVAP-053	Fan and cold	Laboratorio Ejercicio	2 TR	CARIER	42VD020H113003011
414	RAON-EVAP-054	Tipo cassette	Habitación No. 1	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
415	RAON-EVAP-055	Tipo cassette	Habitación No. 2	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
416	RAON-EVAP-056	Tipo cassette	Función vascular y ultrasonido	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
417	RAON-EVAP-057	Tipo cassette	Toma de muestras 1	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
418	RAON-EVAP-058	Tipo cassette	Toma de muestras 2	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
419	RAON-EVAP-059	Fan and cold	Recepción	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
420	RAON-EVAP-060	Fan and cold	Toma de muestras	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
421	RAON-EVAP-061	Tipo cassette	Manejo de muestras	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
422	RAON-EVAP-062	Fan and cold	Espectrómetro	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
423	RAON-EVAP-063	Fan and cold	Pasillo	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
424	RAON-EVAP-064	Tipo cassette	Aula multifuncional	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
425	RAON-EVAP-065	Fan and cold	Cuarto de ultra congeladores	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
426	RAON-EVAP-066	Tipo cassette	Jefatura de Unidad	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300011
427	RAON-EVAP-067	Fan and cold	Área de investigadores	2 TR	CARIER	40VD020H113003011
428	RAON-CAFR-077	Cámara fría	2º piso	2 TR	BOHN	NO
429	RAON-MINI-078	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	CARRIER	CDU13NB06000VAAB




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5437 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
430	UUPA-UNMA-001-S1	Unidad Manejadora de Aire	Sótano No. 1	20 HP	YORK	XTI-069X081-BAMA046A
431	UUPA-FACO-002-S1	Fan and cold	Sótano 1 IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
432	UUPA-EXTR-003-S1	Extractor	Sótano 1 baño de hidroterapia	½ H.P.	S&P	5CLT-15SM
433	UUPA-EXTR-004-S1	Extractor	Sótano 1, baños de pacientes	½ H.P.	S & P	5CLT-15SM
434	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-019-S1	15 cajas de volumen variable	Sótano 1	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
435	UUPA-EXTR-020-S1	Extractor	Sótano 1 Baño del cuarto de hidromasaje	½ HP	S & P	5CL T-15SM
436	UUPA-UNMA-001-S2	Unidad manejadora de aire	Sótano No. 2	20 HP	YORK	XTI-069X081-BAMA046A
437	UUPA-FACO-002-S2	Fan and cold	Sótano 2 IDF área responsable Informática	1/5	SIN MARCA	16YHYB-4RH
438	UUPA-CAVV-004 HASTA UUPA-CAVV-015-S2	10 cajas de volumen variable	Sótano 2	N/A	TUTTLE & BAILE	SDV
439	UUPA-UNMA-001-PB	Unidad manejadora de aire	Planta baja	20 HP	YORK	XTI-057X108-BAMA046A
440	UUPA-FACO-002-PB	Fan and cold	Planta Baja IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
441	UUPA-EXTR-003-PB	Extractor	Planta Baja Baño mujeres	1/2 H.P.	S&P	5CL T-15SM
442	UUPA-EXTR-004-PB	Extractor	Planta baja Baño hombres	1/2 H.P.	S&O	5CL T-15SM
443	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-025-PB	19 cajas de volumen variable	Planta baja	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
444	UUPA-MINI-271-UC	Mini Split	Unicaja	5 TR	YORK	YAU-60CR
445	UUPA-UNMA-001-P1	Unidad manejadora de aire	1er Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123-BAMA046A
446	UUPA-FACO-002-P1	Fan and cold	1er piso IDF área responsable Informática	1/5	SIN MARCA	16YHYB-4RH



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

447	UUPA-EXTR-003-P1	Extractor	1er Piso Baño de mujeres	½ H.P.	S&P	5CLT-15SM
448	UUPA-EXTR-004-P1	Extractor	1er Piso Baño hombres	½ H.P.	S&P	5CLT-15SM
449	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-024-P1	18 cajas de volumen variable	1er Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
450	UUPA-UNMA-001-P2	Unidad Manejadora de Aire	2º Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123- BAMA046A
451	UUPA-FACO-002-P2	Fan and cold	2º Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
452	UUPA-EXTR-003-P2	Extractor	2º piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
453	UUPA-EXTR-004-P2	Extractor	2º Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
454	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-029-P2	23 cajas de volumen v	2º Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
455	UUPA-UNMA-001-P3	Unidad manejadora de aire	3er Piso	25 HP	YORK	XTI-072X120- BAMA046A
456	UUPA-FACO-002-P3	Fan and cold	3er Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	S&P	5CLT-15SM
457	UUPA-EXTR-003-P3	Extractor	3er Piso Baño mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
458	UUPA-EXTR-004-P3	Extractor	3er Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
459	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-028-P3	23 cajas de volumen variable	3er Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
460	UUPA-UNMA-001-P4	Unidad manejadora de aire	4º Piso	25 HP	YORK	XTI-063X117- BAMA046A
461	UUPA-FACO-002-P4	Fan and cold	4º Piso IDF Área responsable Informática	1/5HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
462	UUPA-EXTR-003-P4	Extractor	4º Piso Baño mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
463	UUPA-EXTR-004-P4	Extractor	4º Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
464	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-029-P4	23 cajas de volumen variable	4º Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
465	UUPA-UNMA-001-P5	Unidad manejadora de aire	5º Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123- BAMA046A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

466	UUPA-FACO-002-P5	Fan and cold	5° Piso IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
467	UUPA-EXTR-004-P5	Extractor	5° Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
468	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-026-P5	20 cajas de volumen variable	5° Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
469	UUPA-MINI-027-P5	Mini Split	5° Piso Farmacia	3 TR	YORK	40CIC363A-E
470	UUPA-UNMA-001-P6	Unidad manejadora de aire	6° Piso	15 HP	YORK	XTI-069X081- BAMAD46A
471	UUPA-UNMA-002-P6	Unidad manejadora de aire	6° Piso	7.5 HP	YORK	XTI-048X063- FAJA046A
472	UUPA-FACO-003-P6	Fan and cold	6° Piso IDF	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
473	UUPA-EXTR-004-P6	Extractor	10° Piso Azotea (hemodiálisis)	3 HP	ARMEE	DISEÑO 35
474	UUPA-EXTR-005-P6	Extractor	6° Piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
475	UUPA-EXTR-006-P6	Extractor	6° Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
476	UUPA-CAVV-007 HASTA UUPA-CAVV-026-P6	18 cajas de volumen variable	6° Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
477	UUPA-MINI-028-P6	Mini Split	6° Piso Unidad metabólica	3 TR	YORK	YNFFXC036BA AD-X
478	UUPA-MINI-029-P6	Mini Split	6° piso Unidad metabólica	3 TR	YORK	YNFFXC036BA AD-X
479	UUPA-EXTR-030-P6	Extractor	6° Piso Cocineta	0.26 HP	ESTEVEZ	1006
480	UUPA-UNMA-001-P7	Unidad manejadora de aire	7° Piso	25 HP	YORK	XTI-072X132- BAMA046A
481	UUPA-FACO-002-P7	Fan and cold	7° Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
482	UUPA-EXTR-003-P7	Extractor	7° Piso (extractor de todos los baños)	½ HP	S&P	5CLT-15SM
483	UUPA-EXTR-004-P7	Extractor	7° Piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
484	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-030-P7	24 cajas de volumen variable	7° Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

485	UUPA-UNMA-001-P8	Manejadora de aire con una condensadora	8° Piso Azotea Laboratorio Norte	Unidad manejadora 10 HP Unidad condensadora 20 TR	Unidad manejadora YORK Unidad condensadora YORK	Unidad manejadora XTI-045X078- JAKA046A Unidad condensadora YD240C00- A4AAA2A
486	UUPA-EXTR-004-P8	Extractor	8° Piso Azotea Campana de flujo laminar	1 HP	GREENHECK	13-B15W-21-10-1
487	UUPA-EXTR-005-P8	Extractor	8° Piso Azotea Torre Vektor	1 HP	GREENHECK	VK-CD-12-1-11
488	UUPA-UNMA-006-P8	Unidad manejadora de aire, con una condensadora	8° Piso azotea suite	Condensadora 25 TR Evaporadora 7.5 HP	YORK	YC3000C00A- 4AAA1A
489	UUPA-EXTR-007-P8	Extractor	8° Piso Sobre plafón en baño	½ HP	S&P	5CLT-15SM
490	UUPA-EXTR-008-P8	Extractor	8° Piso Sala de juntas	½ HP	S&P	5CLT-15SM
491	UUPA-EQPR-009-P8	Equipo de precisión	8° Piso Site	2 TR	DATA AIRE	DRCU-0312-2
492	UUPA-UNMA-001-P9	Unidad manejadora de aire con una condensadora	9° Piso Azotea Laboratorio Sur	Unidad manejadora 10 HP Unidad condensadora 20 HP	Unidad manejadora 10 HP Unidad condensadora YORK	Unidad manejadora XTI-042X084- JAKA046A Unidad condensadora YD240C00- A4AAA2A
493	UUPA-CAFR-002-P9	Cámara fría	9° Piso Azotea	2.5 HP	BOHN DE MÉXICO	BOHN - MBAX0301M2L
494	UUPA-EXTR-003-P9	Extractor	9° Piso Azotea torre Vektor	7.5 HP	GREENHECK	VK-CD-18-1-III
495	UUPA-FACO-004-P9	Fan & cold	9° Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
496	UUPA-MINI-005-P9	Mini Split	9° Piso Cuarto de ultracongeladores	5 TR	YORK	YNVFCY060BA ADB-X
497	UUPA-MINI-006-P9	Mini Split	9° Piso Cuarto de ultracongeladores	5 TR	YORK	YNVFCY060BA ADB-X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

498	UUPA-EXTR-007-P9	Extractor	9° Piso Baños de personal	½ HP	S&P	5CLT-15SM
499	UUPA-EXTR-008-P9	Extractor	9° Piso Cocineta	½ HP	S&P	5CLT-15SM
500	UUPA-EXTR-009-P9	Extractor	9° Piso Campana de flujo laminar	0.25 HP	GREENHECK	SWB208-4- CW-TH
501	UUPA-EXTR-010-P9	Extractor	9° Piso Auto claves cuarto de lavado	¾ HP	GREENHECK	CUBE-16IXP-7
502	UUPA-CHIL-001-P10	Chiller de los Fan and cold	10° Piso	30 TR	YORK	YCAL0028EE- 46XEAS
503	UUPA-BOMB-002-P10	Bomba	10° Piso Azotea	2 HP	BELL & GOSSETT	OF380
504	UUPA-BOMB-003-P10	Bomba	10° Piso Azotea Piso	2 HP	BELL & GOSSETT	OF380
505	UUPA-UNMA-004-P10	Unidad Manejadora de aire	10° Piso (cuarto mecánico)	30 HP	YORK	XTI-090X084- JATA046A
506	UUPA-UNMA-005-P10	Unidad Manejadora de aire con una condensadora	10° Piso (cuarto mecánico BSL3)	Unidad manejadora 5 HP Unidad condensadora 7.5 HP	Unidad manejadora YORK Unidad condensadora YORK	Unidad manejadora XTI-036X048- JAH046A Unidad condensadora YC090C00A4A AA1A
507	UUPA-UNMA-006-02-P10	Unidad Manejadora de aire	10° Piso (cuarto mecánico)	Unidad manejadora 5 HP Unidad condensadora 7.5 TR	Unidad manejadora YORK Unidad condensadora YORK	Unidad manejadora XTI- 336X04JAMA0 46A Unidad condensadora
508	UUPA-EXTR-007-P10	Extractores	10° Piso Azotea (plataforma mecánica)	1 HP	GREENHECK	CUBE-200-5
509	UUPA-EXTR-008-P10	Extractores	10° Piso azotea (plataforma mecánica)	1 HP	GREENHECK	CUBE-141HP-5
510	UUPA-CHIL-001-AZT	Chiller	Azotea	200 TR	YORK	YCIV0207SA- 46VABSXTX
511	UUPA-CHIL-002-AZT	Chiller	Azotea	200 TR	YORK	YCIV0207SA46 VA-46VABSXTX
512	UUPA-BOMB-0039-AZT	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	AE51

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

513	UUPA-BOMB-004-AZT	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	AE51
514	UUPA-BOMB-005-AZT	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	07686653-100
515	UUPA-COND-006-AZT	Condensadora	Azotea (subiendo escalera marina)	28 TR	YORK	YCUL005EE46 XE46XEASXTX
516	UUPA-EXTR-007-AZT	Extractor baños personal	Azotea Todos los baños personal	0.75 HP	ARMEE	1050687.1
517	UUPA-EXTR-008-AZT	Extractor del 9º piso	Azotea Torre	0.5 HP	ARMEE	1050687.2
518	UUPA-EXTR-009-AZT	Extractor Vektor del 9º piso	Azotea Torre	30HP	GREENHECK	VK-MD-36- A300
519	UUPA-EXTR-010-AZT	Extractor Vektor del 8º piso	Azotea Torre	7.5 HP/7.5 HP	GREENHECK	VK-MD-18- BAP-2XI

1. Vigencia del contrato

La empresa proveedora deberá cumplir con lo estipulado en este anexo técnico durante la vigencia del contrato del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2025

2. Especificaciones del servicio

El servicio requerido para los equipos HVAC y extracción tiene como objetivo mantener a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

2. Personal y horario requerido para el servicio

Para el servicio se requiere mínimo un Ingeniero supervisor, técnicos y ayudantes, los cuales se deben presentar a realizar sus actividades de acuerdo a los siguientes horarios.

Tabla No. 2 Personal y horario requerido para el servicio

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 16:00	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes
13:00 a 21:00	2 técnicos	2 técnicos	2 técnicos	2 técnicos	2 técnicos
21:00 a 07:00	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico

Horario	Sábado	Domingo y días festivos
08:00 a 14:00	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	2 técnicos
14:00 a 21:00	2 técnicos	2 técnicos



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

21:00 a 06:00	1 técnico	1 técnico
---------------	-----------	-----------

Los técnicos y ayudantes no pueden traslapar horarios.

3. Currículum del personal

Es obligatorio presentar durante los primeros quince días de iniciado el contrato el currículum de todo el personal a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, tomando en cuenta la siguiente documentación:

3.1 Currículum del supervisor

Presentar copia del título y cédula profesional donde demuestre que concluyó la carrera de Ingeniero eléctrico electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Mecatrónica.

Presentará tres cartas de recomendación *de empresa proveedora* donde el rubricante manifieste que el supervisor cuenta con la experiencia en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.

Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.

3.2 Currículum del técnico

Presentará copia del título y cédula técnica donde demuestre que concluyó la carrera de técnico industrial, técnico en electrónica o técnico en refrigeración y aire acondicionado.

Presentará tres cartas de recomendación de empresa proveedora donde el rubricante manifieste que el técnico cuenta con la experiencia en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.

Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.

3.3 Currículum del ayudante

Presentará tres cartas de recomendación donde el rubricante manifieste que el ayudante tiene la experiencia para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

4. Personal para la Unidad de Paciente Ambulatorio

Durante la vigencia del contrato la empresa proveedora tomará de la cuadrilla de técnicos solicitada, a un técnico y un ayudante para los servicios que se deben realizar en la Unidad de Paciente Ambulatorio.

El técnico debe saber programar el sistema METASYS para lo cual debe presentar copia de los cursos que acredite su conocimiento.

5. Personal para realizar el balanceo al sistema BSL3

La empresa proveedora, debe tener dentro de su cuadrilla de técnicos solicitada a técnicos que tengan la experiencia en el balanceo del sistema, para los equipos que dan servicio al sistema de bioseguridad.

Los técnicos deben contar con los conocimientos necesarios para hacer el balanceo a los sistemas y deben contar con la constancia DC3 no mayor a 3 años y/o constancia de monitoreo control de cuartos limpios conforme a la Norma ISO 14644-1 y/o constancia de balanceo de áreas limpias.



6. Personal de nuevo ingreso

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa la empresa proveedora requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso, deberá notificar al jefe del Departamento de Mantenimiento y entregará el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir del cuarto día si pasa por alto esta solicitud se considerará como falta de personal y se hará acreedor a la sanción correspondiente.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada, de acuerdo al puesto que le sea asignado.

7. Registro de asistencia

Para verificar la asistencia del personal la empresa proveedora proporcionará una libreta de asistencia la cual debe tener registrado en la portada el nombre completo de la empresa proveedora, número de contrato y debe estar foliada, en ella el supervisor, técnicos y ayudantes registraran su entrada y salida indicando fecha, nombre completo, firma, puesto (supervisor, técnico o ayudante), esta actividad la deben realizar durante la vigencia del contrato.

Como medida de control los técnicos de la empresa proveedora también registraran su asistencia en un lector biométrico que se encuentra instalado en las oficinas del Departamento de Mantenimiento. Es importante mencionar que, si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico, aunque esté registrado en la libreta de asistencia, se considerará como inasistencia y se realizarán las sanciones correspondientes, este control será mensual y en caso de existir inasistencias se le informará a la empresa proveedora por medio de oficio.

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.

8. Personal uniformado e identificado

El supervisor, técnicos y ayudantes, deben estar debidamente uniformados (botas industriales, playera, pantalón), la playera y la credencial deben tener estampado el logo de la empresa proveedora, la credencial la portaran en un lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad durante toda la vigencia del contrato, botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón, cubre bocas de alta eficiencia KN95, gorros.

El departamento de vigilancia, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa proveedora y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

9. Estancia en el Instituto

La empresa proveedora desde inicio de contrato colocará una caseta de lámina multipanel, la cual tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 4.80 m x 2.80 m x 3.00 m y la utilizará para resguardar su herramienta, refacciones, maquinaria y objetos personales, la debe mantener limpia y ordenada. El Instituto no se hará responsable del material, refacciones y artículos personales que se encuentren dentro la caseta.

10. Equipo de medición, comunicación y ventiladores tipo pingüino

Iniciando el contrato la empresa proveedora presentará una copia del certificado de calibración de cada uno de sus equipos de medición que utilizará para realizar los servicios, esta documentación debe entregarla a la Coordinación de Servicios, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante R-410, manómetros para carga de gas refrigerante SCEON M099 y tacómetro.

La empresa proveedora comprobará mediante copia de oficio que cuenta con la constancia para el manejo y recuperación de gases refrigerantes, este documento lo debe entregar durante los primeros cinco días de iniciado el contrato.



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

La empresa proveedora proporcionará 5 radios localizadores nuevos con cargadores independientes a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, los técnicos tendrán los suficientes para mantener una comunicación dentro del Instituto.

La empresa proveedora antes de suministrar estos equipos debe hacer pruebas y verificar la buena emisión y recepción de la señal, posteriormente los presentará con el supervisor de mantenimiento para su Vo.Bo.

La empresa proveedora deberá tener mínimo dos ventiladores tipo pingüino los cuales serán utilizados como apoyo para disminuir la temperatura en cualquier área donde el equipo de aire acondicionado quede fuera de servicio por descompostura. Estos equipos deben estar a disposición del Instituto durante toda la vigencia del contrato.

Nota No. 1

Es importante considerar la entrega en tiempo y forma del currículum del personal, lista de asistencia, certificados de calibración, equipos de comunicación, copia de la factura del equipo de comunicación y que el personal se presente uniformado e identificado, machote de los reportes de servicio para Vo.Bo. De no contar con alguno de estos puntos solicitados no se firmarán las facturas del servicio, hasta completar la información solicitada.

11. Herramienta

El primer día de Iniciado el contrato la empresa proveedora debe entregar la listas de herramienta donde indique el nombre del técnico al que será designada y como mínimo cada técnico debe presentar la siguiente herramienta: juego de llaves españolas, juego de llaves estrías, juego de desarmadores planos, juego de desarmadores de cruz, perico del 12" y 10", juego de expansores, corta tubos, juego de manómetros, para R-410 e ISCEON M099, prensas, juego de llaves allen, pinzas para electricista, pinzas de punta, matraca de servicio universal, lámpara.

Para uso general deben contar con escaleras de diferentes tamaños, equipo para soldar oxiacetileno, máquina recuperadora de gases, taladros.

Bajo ninguna circunstancia el Departamento de Mantenimiento prestará herramienta y ningún insumo que se requiera para realizar los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos.

12. Programación de mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo a los equipos será trimestral la empresa proveedora deberá cumplir con el siguiente programa:

Tabla No. 3 programa de mantenimientos preventivos

No. de control	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Del equipo 01 al 142	x			x			x			x	
Del equipo 143 al 288		x			x			x			x
Del equipo 289 al 429			x			x			x		
Del equipo 430 al 519	x			x			x			x	

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

13. Actividades a realizar en la programación de mantenimientos preventivos

Antes de iniciar un mantenimiento preventivo el Supervisor de la empresa proveedora debe presentarse con el encargado del área usuaria, para avisar que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo al equipo, indicará que el equipo se apagará durante el servicio. Para que ellos tomen las precauciones necesarias.

Cuando concluya el mantenimiento preventivo el Supervisor designado por la empresa proveedora, debe asegurarse que el mantenimiento se haya realizado de forma correcta, también debe asegurarse que el equipo quede encendido.

En un mantenimiento preventivo el técnico de la empresa proveedora debe concluirlo el mismo día que inició el servicio; si por alguna razón el equipo no pueda ser utilizado porque requiere de alguna reparación mayor el supervisor de la empresa proveedora avisará al área usuaria y si es necesario dejará uno o dos ventiladores tipo pingüino hasta que el equipo quede reparado y el técnico de la empresa proveedora seguirá los puntos de acuerdo al numera 29 de este anexo técnico.

Nota 2

Por la necesidad y demanda en el Departamento de Radiología e Imagen, algunos mantenimientos preventivos se realizarán exclusivamente sábados y domingos, el Supervisor del Departamento de mantenimiento indicará horarios y fechas.

14. Reportes de servicio

El supervisor de la empresa proveedora antes de iniciar el mantenimiento preventivo, debe entregar a sus técnicos los reportes de servicio de cada equipo, para que hagan sus anotaciones durante los servicios, al concluir el mantenimiento preventivo, el técnico de la empresa proveedora debe entregar al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento para su revisión y firma.

Los reportes de servicio, se deben entregar máximo con dos días de atraso, (considerar días hábiles), si se pasa de este tiempo, no se firmará el reporte y se considerará como servicio no realizado y se harán las sanciones correspondientes.

Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria o no se encuentre el encargado, el técnico anotará el motivo por el cual el reporte no tiene la firma del área usuaria y será válido con la firma del supervisor designado por el departamento de mantenimiento o la coordinación de servicios.

Datos que deben tener los reportes de servicio

- 1) Hojas foliadas y membretadas
- 2) Número de contrato
- 3) Fecha en la que se realiza el servicio
- 4) Hora de inicio
- 5) Número de control del equipo de acuerdo al inventario
- 6) Número consecutivo del equipo de acuerdo al inventario
- 7) Nombre del Departamento donde está instalado el equipo, de acuerdo al inventario
- 8) Área en la que está instalado el equipo, de acuerdo al inventario
- 9) Marca
- 10) Modelo
- 11) No. de serie
- 12) Capacidad
- 13) Condiciones de operación
- 14) Rutina de mantenimiento preventivo
- 15) Registrar si se realizó el cambio de alguna refacción
- 16) Registrar si requiere el cambio de alguna refacción
- 17) Nombre completo y firma del técnico asignado por la empresa proveedora que realizó el servicio
- 18) Hora de término
- 19) Firma y sello del área usuaria
- 20) Firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento
- 21) Firma y sello de la Coordinación de Servicios, del Departamento de Mantenimiento.



Al iniciar el contrato la empresa proveedora debe presentar a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento el machote de los reportes de servicio, los cuales deben tener impresa la rutina de mantenimiento preventivo que se menciona en este anexo técnico.

15. Gases para los servicios

Para el servicio de un mantenimiento preventivo o correctivo, la empresa proveedora debe suministrar, el gas refrigerante, nitrógeno, limpiador del sistema de refrigeración y soldadura, todas las veces que sea necesario, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional.

16. Cambio de insul therm y forro de ductería

Durante la vigencia del contrato, se debe cambiar el insul therm de cualquier equipo que lo requiera de la línea de descarga hasta la línea de retorno. Cada vez que el Supervisor del Departamento de Mantenimiento lo solicite, sin costo adicional. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada, si no se cumple se considerará como equipo fuera de servicio y se realizarán las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

De igual forma se debe cambiar y suministrar el forro de ductería a los equipos de aire acondicionado cada vez que el supervisor lo solicite sin costo para el Instituto. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada. Si no se cumple se realizarán las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

Si se requiere cambiar la trayectoria de los ductos de aire acondicionado, la empresa proveedora deberá ajustarla o aumentarla, la Jefatura o la Coordinación de Servicios del Departamento de mantenimiento, suministrará el material y la empresa proveedora se encargará de traer a un Ductero, este servicio no tendrá costo adicional al servicio. Estos trabajos se pueden solicitar cualquier día durante la vigencia del contrato y todas las veces que sea necesario.

17. Tornillería

Los técnicos de la empresa proveedora deben verificar que los equipos cuenten con los tornillos de sujeción en tapas y exteriores, en caso de faltar debe suministrarlos y colocarlos sin costo adicional.

18. Rutina de mantenimiento preventivo Mini-Split

18.1 Evaporadora del mini Split

- 1) Limpieza general
- 2) Limpieza y lavado de filtros
- 3) Limpieza del serpentín
- 4) Lavar charolas y revisar que no estén obstruidos los drenajes en caso de que sea necesario se debe cambiar la tubería de PVC a petición del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, sin costo adicional
- 5) Revisión de tarjeta electrónica y sensores
- 6) Prueba de funcionamiento

18.2 Condensadoras del mini Split

- 1) Limpieza general
- 2) Registro del voltaje entre fases
- 3) Registro del amperaje
- 4) Registro y verificación de la presión de succión y descarga
- 5) Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario
- 6) Verificación, limpieza y estado de los contactores y transformador
- 7) Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- 8) Verificar el filtro deshidratador
- 9) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 10) Lavado del serpentín, (solamente cuando el supervisor lo indique)
- 11) Lubricación de cojinetes de los motores condensadores
- 12) Alineación de poleas y ajuste de bandas.



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

- 13) Limpieza, lubricación y verificación a las aspas del ventilador.
- 14) Comprobación y ajuste de la vibración y anclaje (anclar en caso de ser requerido)
- 15) Registrar y verificar temperatura de inyección y retorno del aire
- 16) Prueba de funcionamiento

19. Rutina de mantenimiento preventivo unidad lavadora de aire (ULA)

- 1) Limpieza general
- 2) Registro y verificación del voltaje y corriente de alimentación.
- 3) Reapriete de conexiones eléctricas en general
- 4) Verificación y limpieza de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- 5) Verificación del estado del filtro CELdeck,
- 6) Lubricación de la transmisión y chumaceras
- 7) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 8) Drenar la charola de condensado lavar y drenar, (se debe pintar y colocar aislante cada vez que el supervisor lo indique sin costo para el Instituto)
- 9) Limpieza y verificación de la turbina
- 10) Ajuste y funcionamiento del flotador
- 11) Verificación de la bomba de agua
- 12) Comprobación de vibración y anclaje
- 13) Prueba de funcionamiento
- 14) Verificación y ajuste de los rociadores

20. Rutina de Mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire (UMA)

- 1) Limpieza general
- 2) Comprobar voltaje y corriente de alimentación.
- 3) Ajuste de las conexiones eléctricas de los controles.
- 4) Verificar elementos térmicos del arrancador
- 5) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- 6) Apretar tornillos de la unidad.
- 7) Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- 8) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 9) Lavado de serpentín.
- 10) Limpiar charola en cada mantenimiento, limpiarla y verificar el estado del aislante, se debe pintar y colocar aislante cada vez que lo indique el supervisor designado por el departamento de mantenimiento, sin costo adicional.
- 11) Limpieza de la trampa de desagüe.
- 12) Limpieza de los filtros metálicos.
- 13) Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- 14) Comprobación de vibración y anclaje.
- 15) Comprobación del amperaje del motor.
- 16) Verificación del termostato de control de ajuste Prueba de funcionamiento
- 17) Cambiar las tapas que se encuentran deterioradas, debe incluir el forro aislante (Cada vez que lo indique el supervisor asignado por el Instituto, sin ningún costo)
- 18) En los equipos enfriados por agua se debe limpiar el serpentín

21. Rutina de mantenimiento preventivo extractores

- 1) Comprobar y registrar el voltaje y la corriente del equipo
- 2) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- 3) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 4) Apretar todos los tornillos de la unidad.
- 5) Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- 6) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 7) Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- 8) Comprobación de vibración y anclaje





- 9) Comprobación del amperaje del motor.
- 10) Limpieza general de la unidad.
- 11) La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor, sin costo para el instituto
- 12) Prueba de funcionamiento

22. Rutina de mantenimiento preventivo cámaras frías

- 1) Limpieza general
- 2) Verificar el voltaje entre fases.
- 3) Verificar el amperaje.
- 4) Verificar y registrar la presión de succión.
- 5) Verificar y registrar la presión de descarga.
- 6) Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- 7) Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- 8) Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- 9) Verificar el deshidratador.
- 10) Verificación de la válvula de expansión y limpieza de filtro.
- 11) Verificar los fusibles del interruptor y en caso necesario cambiarlos
- 12) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 13) Lavado de serpentín, condensador y evaporador
- 14) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 15) limpieza y verificación de aspas del ventilador.

23. Rutina de mantenimiento preventivo unidad paquete (UP)

- 1) Verificar y registrar el voltaje entre fases
- 2) Verificar y registrar el amperaje.
- 3) Verificar con el equipo de medición la presión de succión del gas refrigerante en caso de necesitar, se debe suministrar.
- 4) Verificación con el equipo de medición presión de descarga.
- 5) Verificar el nivel de aceite y completar si es necesario sin costo adicional
- 6) Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- 7) Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- 8) Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- 9) Verificar el buen funcionamiento del deshidratador.
- 10) Verificar el buen funcionamiento de la válvula de expansión.
- 11) Verificar, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 12) Lavado de serpentín condensador y evaporador. Lavado a presión y desincrustante en Lubricación de chumaceras del ventilador.
- 13) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 14) Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- 15) Comprobación de vibración y anclaje (en caso de ser necesario anclar).
- 16) Los aislantes de las tapas de las unidades paquetes (se deberán cambiar cada vez que lo solicite el supervisor del Instituto sin costo)
- 17) Prueba de funcionamiento.
- 18) La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor sin costo para el instituto, todas las veces que sea necesario
- 19) Cambiar las tapas que se encuentren deterioradas y debe incluir el forro aislante cada vez que lo solicite el Supervisor, sin ningún costo adicional





24. Rutina de mantenimiento preventivo del equipo instalado en el BSL3 del Bioterio, BSL2 de Patología

24.1 Unidad manejadora de aire

- 1) Revisión y limpieza de la unidad manejadora de aire
- 2) Verificación de la chumacera y engrasado de las mismas (cambiar la chumacera cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto)
- 3) Verificación y ajuste de bandas
- 4) Verificación y registro de las RPM del motor y ventilador
- 5) Revisión y limpieza de los intercambiadores de calor
- 6) Verificación y registro del voltaje y amperaje del equipo
- 7) Revisión y sustitución de poleas cada vez que sea necesario (sin costo para el Instituto)
- 8) Revisión y sustitución de cuellos de lona cada vez que sea necesario (sin costo para el Instituto)
- 9) Estado y revisión de arrancador (platino, elementos térmicos, bobina, etc.)

24.2 Unidad condensador

- 1) Revisión de hermeticidad de las líneas del refrigerante
- 2) Registro de la presión de líneas del refrigerante
- 3) Revisión del filtro deshidratador, mirilla, válvulas de paso y válvula termostática
- 4) Revisión de ventiladores en equipos
- 5) Prueba de paro y arranque de condensadora y termostato
- 6) Revisión y lavado de intercambiadores
- 7) Reparación de fuga y carga de gas refrigerante, cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- 8) Revisión y limpieza al sistema eléctrico (tarjeta de control, contactores, etc.)

25. Rutina de mantenimiento preventivo a la unidad de extracción bag-in, bag-out

- 1) Revisión y limpieza de la unidad de extracción
- 2) Verificación y engrasado de las chumaceras
- 3) Verificación y ajuste de bandas
- 4) Verificación de RPM del motor y ventilador
- 5) Revisión y limpieza del intercambiador de calor
- 6) Verificación y registro del voltaje y amperaje
- 7) Estado y revisión de arrancadores (platinos, elementos térmicos, bobina, etc.)

25.1 Balanceo del sistema HVAC y cambio de filtros

- 1) El balanceo del sistema se realizará en los meses de julio y noviembre
- 2) En las mismas fechas se cambiarán los filtros de la unidad manejadora y del extractor
- 3) Verificación y registro de flujos de inyección
- 4) Medición y registro de presión diferencial de acuerdo a plano
- 5) Reporte de balanceo
- 6) Revisión y cambio de bandas

La empresa proveedora entregará a la coordinación de servicios al final de cada mantenimiento preventivo un reporte escrito y fotográfico de las actividades realizadas.

26. Recuperar el gas refrigerante

La empresa proveedora debe recuperar el gas refrigerante y contar con los tanques de almacenamiento para los diferentes tipos, posteriormente mandarlos al laboratorio para su destrucción, llevando a cabo el buen manejo de gases refrigerantes y las buenas prácticas de refrigeración.



27. Limpieza de filtros y extractor de la cocina central

Se realizará limpieza a los filtros, cada dos semanas en día viernes, desmontarán y lavarán con líquido quita grasa ecológica, entregará un reporte de esta actividad al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente la empresa proveedora o técnico de la empresa proveedora solicitará la firma y sello del área usuaria.

28. Limpieza de ductos y extractores de la cocina central

La limpieza en el interior de los ductos de las campanas de extracción y los extractores de la cocina, se realizará dos veces al año. El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte de este servicio para la firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente solicitará la firma y sello del área usuaria.

Estos trabajos iniciarán a las 20:00 hasta concluir en los meses de mayo y noviembre 2025

En el mes de noviembre, se deben cambiar por nuevos los 40 filtros de la campana grande y los 10 filtros de la campana chica de la cocina central.

29. Limpieza de los ductos de lavandería

El segundo sábado de cada mes se limpiarán los ductos que se encuentran dentro de la Sección de la Lavandería hasta la salida del extractor, sacarán toda la pelusa que se acumula en los ductos y techo. Es importante que el personal cuente con equipo de protección necesario para realizar esta actividad. Se requiere mínimo de 6 técnicos o ayudantes el horario para realizarla esta actividad inicia a las 21:00 horas, hasta concluir.

El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte de este servicio para la firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente solicitará la firma y sello del área usuaria.

30. Limpieza de rejillas de inyección y extracción

La limpieza de las rejillas de inyección y extracción, se debe realizar de acuerdo a la programación que se muestra en la tabla No. 4 se deben desmontar, lavar o cambiar el filtro poroflex, y volverlas a colocar.

Si por alguna razón, el área no permite que se realice la limpieza de las rejillas, el técnico debe registrarlo en el reporte de servicio e informar al supervisor del departamento de mantenimiento.

31. Pintar rejillas de inyección y extracción

Las rejillas de inyección y extracción, se pintarán de color blanco brillante, la pintura y el thinner deben ser marca Comex y será suministrado por la empresa proveedora, así como las herramientas (compresor, pistola y accesorios), esta actividad se realizará de acuerdo a la programación que se indica en la tabla No. 4

A todas las rejillas de inyección cuando se vuelvan a colocar después de pintarlas, se debe poner filtro poroflex.

Es importante mencionar que fuera de la programación de limpieza y pintura si el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento detecta que en alguna de las áreas se necesite de la limpieza o pintura o cambio de filtro poroflex, se debe hacer todas las veces que sea necesario son costo adicional.

Tabla No 4, programa de limpieza y pintura de rejillas

1er PISO DE HOSPITALIZACIÓN E IMPRENTA				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
1	Habitaciones de 101 a 120 (cinco cuartos)	15	1er Piso de hospitalización e imprenta	1er Piso de hospitalización e imprenta
	Sector I y baño	3		
	Baño de mujeres paciente	5	Primer sábado	119 rejillas

X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Central de enfermeras y baño	4	de cada mes (119 rejillas)	Del 8 al 12 de abril
Cuarto de procedimientos y baño	3		
Sector de enfermeras	2		
Séptico chico	1		
Baño de hombres paciente	5		
Habitaciones de 121 a 140 (cinco cuartos)	15		
Habitaciones de 141 a 148 cuarto de aislados	16		
Habitaciones Torre de 149 a 160 (seis cuartos)	18		
Sanitario regaderas Torre	6		
Séptico Torre	1		
Baño de enfermeras	1		
Pasillo y sala de espera	17		
Imprenta	7		

2º PISO DE HOSPITALIZACIÓN, RADIOLOGÍA E IMAGEN Y TOMA DE MUESTRAS

No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
2	2º piso 201 al 220 (cinco cuartos)	15	2º Piso de hospitalización, Radiología e imagen y Toma de muestras Segundo sábado de cada mes (179 rejillas)	2º Piso de hospitalización, Radiología e imagen y Toma de muestras 179 rejillas del 15 al 19 de abril
	2º piso Baño de pacientes mujeres	5		
	2º Piso Sector VI y baño	3		
	2º Piso Sector VII	3		
	2º Piso Baño de enfermeras	1		
	2º Piso Cuarto de usos múltiples	3		
	2º Piso Séptico chico	1		
	2º Piso Sector de enfermeras	3		
	2º Piso Baño de hombres pacientes	5		
	2º Piso Habitación 241 a 248 (ocho cuartos), dos rejillas por cuarto	16		





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	2º Piso Torre habitaciones 249 a 254 (seis cuartos) 3 rejillas por cuarto	18		
	2º Piso Central de enfermeras	5		
	2º Piso Séptico de la torre	1		
	2º Piso Baño de pacientes y regadera	6		
	2º Piso Pasillo del segundo piso	22		
	Radiología e imagen	27		
	Radiología e imagen Recepción, sala de espera, sala de interpretación, criterio, recepción II y pasillo, 2 rejillas por área	12		
	Radiología e imagen Vestidores de mujeres, vestidores de hombres, sala de ultrasonido, sala I, resonancia magnética, tomografía sala 16, baño, 1 rejilla por área	7		
	Radiología e imagen Sala de interpretación magnética	5		
	Radiología e imagen Angiografía	3		
	Radiología e imagen Toma de muestras Consultorios 1 y 2	9		
	Toma de muestras Laboratorios	10		
3º Y 4º PISO DE HOSPITALIZACIÓN				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
3	Habitaciones 307 a 324 (dieciocho cuartos), dos rejillas por cuarto	36	Tercer sábado de cada mes (99 rejillas)	99 rejillas del 22 al 26 de abril
	Habitaciones de 325 a 332 (siete cuartos), dos rejillas por cuarto	14	3º Piso de hospitalización	3º Piso de hospitalización y

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	Habitaciones de 333 a 337 (cinco cuartos), 3 rejillas por cuarto	15	4º piso de hospitalización	4º piso de hospitalización
	Unidad de Trasplantes aislados de la habitación 301 a 306 (seis cuartos), 2 rejillas por cuarto	12		
	Sector XII	2		
	Séptico grande, Central de enfermeras, Baño de mujeres, Séptico chico 1 rejilla por área	4		
	Sector XI	8		
	Cuarto de procedimientos	3		
	Sector de enfermeras	2		
	4º piso de hospitalización Séptico	1		
	4º Piso de hospitalización Sanitario hombres y mujeres	2		

LAVANDERÍA Y COMEDOR CENTRAL

No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
4	Área de lavandería	18	Todos los sábados (43 rejillas) Área de lavandería y comedor central	43 rejillas del 29 de abril al 03 de mayo Lavandería y comedor central
	Comedor central	25		

URGENCIAS

No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
5	Sala de espera B, sala de espera C y consultorios 1 rejilla por consultorio	3	Cuarto sábado de cada mes (106 rejillas)	106 rejillas del 6 al 10 de mayo
	Pasillo principal	13		
	Sanitarios personal mujeres	2		
	Sanitarios personal hombres	2		
	Oficina médicos	1		





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	Oficina enfermería	1		
	Área de ropa limpia	1		
	Área de ropa sucia	1		
	Séptico	1		
	Área común	1		
	Cuarto de gases	1		
	Cuarto médico	1		
	RCP	4		
	Consultorio 1	1		
	Consultorio 2	1		
	Consultorio 3	2		
	Consultorio 4	2		
	Semicríticos	16		
	Preparación de medicamentos	2		
	Baños pacientes hombres	2		
	Baños pacientes mujeres	2		
	Sala A	3		
	Recepción	5		
	Triage	2		
	Observación	28		
	Enfermería	1		
	Preparación de medicamentos	2		
	Regaderas mujeres	1		
	Regaderas hombres	1		
	Ropa limpia junto a la basura	1		
	basura	1		
	séptico	1		
CIRUGÍA, ÁREA DE ADMINISTRATIVA Y QUIRÓFANOS				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
6	Cirugía			
	Quirófanos 1,2,3,4,5,6, y 7	22		
	Cuarto estéril	1		
	Área de recuperación	1		
	Séptico	1		
	Camillas de recuperación de 1 a la 5	6		
	Sala de recuperación camillas 6 y 7	4		
	2 rejillas por cama			
	Pasillo de sala de recuperación	4		
			Todos los sábados 112 rejillas Cirugía	Las 112 rejillas se deben pintar durante los sábados del mes de abril 6, 13, 20, y 27



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	Pasillo de cirugía	20		
	Vestidores de mujeres	5		
	Vestidores médicos	5		
	Dirección de cirugía	2		
MEDICINA NUCLEAR, SANITARIOS DEL SÓTANO Y GASTROENTEROLOGÍA				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
7	Área de medicina nuclear	12	De lunes a viernes de mes (46 rejillas)	46 rejillas del 13 al 17 de mayo
	Baño mujeres	16		
	Baño hombres	10		
	Gastroenterología Laboratorios	8	Medicina nuclear Sanitarios del sótano Gastroenterología	Medicina nuclear Sanitarios del sótano Gastroenterología
BIOTERIO				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
8	1 ^{er} piso	59	Cuarta semana de cada mes (130 rejillas)	130 rejillas del 20 al 24 de mayo
	2º piso	64		
	Banco de Sangra Área toma de muestras (orines)	7		
GENÓMICA				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
9	Área secretarial	1	Cada 3 meses (16 rejillas)	16 rejillas Del 27 al 31 de mayo
	Pasillo	1		
	Laboratorio 1	3		
	Laboratorio 3	3		
	Cuarto de equipos	2		
	Cuarto de equipos 2	2		
	Laboratorio 2	2		
	Laboratorio 4	2		
INFECTOLOGÍA				



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
10	Dra. Lourdes Guerrero	11	Cada 3 meses (54 rejillas)	54 rejillas del 3 al 7 de junio
	Laboratorio de serología	8		
	Cuarto de ultracongeladores	8		
	Cuarto de lavado y preparación	8		
	Oficinas Infectología	19		
UNIDAD DE PACIENTE AMBULATORIO				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
11	Sótano No. 2 Consultorios y pasillos 15 de inyección 10 de extracción 2 extracción baños,	27	La limpieza de las rejillas Inicia el 1 de mayo y concluye el 31 de julio del 2025 709 rejillas	La pintura de las rejillas inicia el 1 de agosto y concluye el 31 de octubre del 2025 709 rejillas
	Sótano No. 1 Consultorios y pasillos 34 de inyección 18 de extracción	73		
	Planta Baja Consultorios y pasillos 34 rejillas de inyección 19 de extracción 19 de extracción en baños	72		
	1 ^{er} Piso Consultorios y pasillos 50 rejillas de inyección 18 de extracción 23 de extracción baños.	91		
	2 ^o Piso Consultorios y pasillos 52 de inyección 20 de extracción, 20 de extracción en baños	92		
	3 ^{er} Piso Consultorios y pasillos 46 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños	83		

[Handwritten signature]





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	4° Piso Consultorios y pasillos 45 de inyección 24 de extracción 21 extracción baños	90		
	5° Piso Consultorios y pasillos 38 de inyección 18 de extracción 9 extracción baños	65		
	6° Piso Consultorios y pasillos 21 de inyección 16 de extracción 13 extracción baños	50		
	7° Piso Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños	66		
RADIO ONCOLOGÍA, PLANTA BAJA, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISO				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
12	Planta baja, acelerador lineal	4	Tercer sábado de cada mes (70 rejillas)	70 rejillas del 10 al 14 de junio
	Planta baja, radio terapia	4		
	Planta baja sanitarios hombres	1		
	Planta baja sanitarios mujer	1		
	Planta baja pasillo	3		
	Primer piso aplicación de quimioterapia	7		
	Primer piso pasillo	4		
	Primer piso baños personal y pacientes	4		
	Segundo piso cuarto de aseo	1		
	Segundo piso unidad metabólica	2		
	Segundo piso cuarto de criopreservadores	1		
	Segundo piso citometría de flujo	1		
	Segundo piso cuarto de congeladores	2		
	Segundo piso cuarto de centrifugas	2		

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

	Segundo piso unidad de citometría de flujo, separación celular.	2		
	Tercer piso cuarto de ultracongeladores	3		
	Tercer piso oficinas área de investigadores	8		
	Tercer piso de pasillo	8		
	Tercer piso recepción	3		
	Tercer piso sanitarios	3		
	Tercer piso área de infusiones	6		
GASTROENTEROLOGÍA				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
13	Aula 2º piso	10	22 rejillas cada tres meses solamente de lunes a viernes antes de las 14:00 horas	22 rejillas del 17 al 21 de junio
	Sala del auditorio	12		

32. Suministro de rollo poroflex y rollo polyester acridiel

En la primera semana de iniciado el contrato la empresa proveedora debe entregar a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, rollo poroflex con las medidas y cantidades que se indican a continuación.

2 rollo de poroflex de 5 milímetros x 61 centímetros x 61 metros

2 rollo de polyester acridiel (guata) de 10 milímetros x 1.40 metros x 50 metros

33. Suministro y cambio de filtros

La empresa proveedora debe suministrar los filtros de acuerdo a la cantidad y medidas que se solicita en la tabla No. 5 para poder iniciar en los primeros días del mes programado los cambios.

La empresa proveedora debe entregar los filtros con cinco días (laborables) de anticipación para que el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, corrobore que se cumpla con lo solicitado y se pueda hacer planear la colocación.

Cada vez que la empresa proveedora haga la entrega de filtros, debe también entregar un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento, informando sobre la entrega. Es importante mencionar que en caso de faltar alguno de los filtros solicitados en cualquiera de las entregas no se recibirá ninguno hasta que completar la entrega.

El cambio de filtros se hará en julio y noviembre. Durante los 2 cambios programados, la empresa proveedora, debe entregar los certificados de calidad expedida por el fabricante donde indique, el nombre del fabricante, dimensiones, eficiencia, número de serie, prueba de integridad, la eficiencia de cada uno de los filtros.

En la entrega de julio no se deben entregar los filtros metálicos lavables y tampoco los celdeck estos filtros solamente se entregarán en el mes de noviembre.

Tabla No.5 Cambio de filtros dimensión, cantidad y tipo de filtro



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Partida No.	No. Equipo	No. de control	Ubicación del equipo	Cantidad	Descripción del filtro	Medidas en pulgadas
1	26	FARM-UNMA-012	Farmacia cuarto de preparación	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro tipo bolsa repuesto 35% eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro metálico lavable	16 x 15- 1/2 x 2
2	61	URGE-UNMA-001	Urgencias	5	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				2	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
				2	Filtros absolutos mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12
3	62	URGE-UNMA-002	Urgencias	7	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				2	Filtros absoluto 95 % de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
				3	Filtros absolutos 95 % de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12
4	63	URGE-UNMA-003	Urgencias	5	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				2	2 filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia	12 x 24 x 12

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx

Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					marco galvanizado tipo caja	
				2	Filtros absolutos mediana eficiencia 85% marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12
5	64	URGE-UNMA-004	Urgencias	9	Filtros de cartón Plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				3	Filtros absolutos 95 % de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
				3	filtros absolutos 95% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12
6	65	URGE-UNMA-005	Urgencias	4	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				2	Filtros absolutos 95% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
7	66	URGE-EXTR-006	Urgencias	1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
8	68	URGE-EXTR-008	Urgencias	1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia	12 x 24 x 12



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

9	70	URGE-EXTR-010	Urgencias		marco galvanizado tipo caja	
				1	Filtro de cartón plisado 35 % de eficiencia	11- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
10	71	URGE-EXTR-011	Urgencias	1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
11	107	PATO-UNMA-007	Patología BSL3	1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
				1	Filtro de cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro de cartón plisado 65 % de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro de cartón plisado 65 % de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro absoluto de 95 % de eficiencia marco de plástico ATF-MPW95-P-BE-00-AC	12 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto de 95 % de eficiencia marco de plástico	24 x 24 x 12




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					ATF-MPW95-P-BE-00-AC	
12	108	PATO-EXTR-008	Patología BSL3	1	Filtro absoluto HEPA 99.99 % de eficiencia marco galvanizado	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros bag in – bag out	70 x 72 Medida en centímetros
				3	Filtro terminal HEPA 99.99 % de eficiencia con sello gel ASTROCEL II (series LPD)	19.87 x 21.62 x 3.62
13	113	PATO-UNMA-001	Patología edificio nuevo	2	Filtro cartón plisado PRE-PLAET 40 MERV 8 AAF	24 x 24 x 4
				2	Filtro cartón plisado PRE-PLEAT 40 MERV 8 AAF	12 x 24 x 4
				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 2
				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	12 x 24 x 2
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-003 MERV 16 AAF	24 x 24 x 12
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-001 MERV 16 AAF	12 x 24 x 12
14	114	PATO-UNMA-002	Patología edificio nuevo	2	Filtro cartón plisado PRE-PLEAT 40 MERV 8 AAF	24 x 24 x 4
				2	Filtro cartón plisado	12 x 24 x 4





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					PRE-PLEAT 40 MERV 8 AAF	
				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 2
				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	12 x 24 x 2
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-003 MERV 16 AAF	24 x 24 x 12
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-001 MERV 16 AAF	12 x 24 x 12
15	115	PATO-EXTR-003	Patología edificio nuevo	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 12
				1	Bolsa PVC cambio seguro para filtro HEPA 80C X96/3G	24X24X12
16	116	PATO-EXTR-004 LAB. BSL3	Patología edificio nuevo Patología edificio nuevo	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 12
				1	Bolsa PVC cambio seguro para filtro HEPA 80C X96/3G	24 x 24 x 12
				3	Filtro terminal sello gel 99.99 % de eficiencia ASTROCEL II N/P 577-850-027 AAF	21-5/8 X 19-7/8 X 2.541
17				2	Filtro terminal sello gel 99.99 % de	54.9 x 50.5 x 69 Medidas en milímetros





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					eficiencia ASTROCEL II N/P M964-203-2146 AAF	
18	119	CIRU-UNMA-002	Cirugía	3	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				3	Filtros tipo bolsa repuesto 35% de eficiencia	24 x 24 x 12
				3	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 12
19	148	2PIS-EXTR-006	2º piso	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
20	149	1PIS-EXTR-007	1º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1-3/4
21	150	1PIS-EXTR-008	1º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1-3/4
22	151	1PIS-EXTR-009	1º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
23	152	1PIS-EXTR-010	1º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- 3/4 x 23- 3/4 x 1- 3/4
24	153	2PIS-EXTR-011	2º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia	24 x 24 x 6

8



2025
Año de
La Mujer Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Bolívar Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					marco galvanizado tipo caja.	
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23 - $\frac{3}{4}$ x 23 - $\frac{3}{4}$ x 1 - $\frac{3}{4}$
25	154	2PIS-EXTR-012	2º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23 - $\frac{3}{4}$ x 23 - $\frac{3}{4}$ x 1 - $\frac{3}{4}$
26	155	2PIS-EXTR-013	2º PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23 - $\frac{3}{4}$ x 23 - $\frac{3}{4}$ x 1 - $\frac{3}{4}$
27	167	3PIS-EXTR-025	3er Piso aislados	4	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				4	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 2
28	168	3PIS-UNMA-026	3er Piso aislados	4	Filtros absolutos 95 % eficiencia marco galvanizado bridado	24 x 24 x 12
				4	Filtros tipo bolsa repuesto 35% eficiencia	24 x 24 x 12
				4	Filtros metálicos lavables	23 - $\frac{1}{2}$ x 23 - $\frac{1}{2}$ x $\frac{3}{4}$
				4	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				4	Filtros terminales HEPA de 99.99% con gel a la terminal	24 x 24 x 4
29	250	MENU-UNPA-007	Azotea medicina nuclear	4	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	16 x 24 x 4
30	263	INFE-UNMA-008	Infectología cuarto de lavado	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
31	283	INFE-UNMA-028	Azotea Infectología	4	Filtros absolutos HEPA de 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				4	Filtros tipo bolsa repuesto de 35% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
32	281	ENDO-UNMA-026	Endocrinología	2	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 2
33	340	BIOT-EXTR-001	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag-in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
34	345	BIOT-EXTR-006	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag-in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
35	346	BIOT-EXTR-007	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag-in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
36	349	BIOT-EXTR-010	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.98% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag-in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
37	350	BIOT-UNMA-011	Bioterio	2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel. (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 95% marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12
38	351	BIOT-UNMA-012	Bioterio 2º piso	2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 12 x 2
				2	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 12 x 4
				2	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
39	352	BIOT-UNMA-013	Bioterio 2º piso	1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 12 x 2
				1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 12 x 4
				1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
40	353	BIOT-EXTR-014	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag-in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
41	354	BIOT-UNMA-015	Bioterio 1er piso	2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 12 x 2
				2	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 12 x 4
				2	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
42	355	BIOT-UNMA-016	Bioterio 2º piso	2	Filtro tipo bolsa repuesto 35% de eficiencia	24 x 24 x 12
				2	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 2
43	356	BIOT-UNMA-017	Bioterio 1er piso	1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 12 x 2
				1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 12 x 4
				1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
44	381	RAON-EQDV-023	Equipo dividido	2	Filtros metálicos lavables	19 -3/4 X 23- 3/4 X 1- 3/4
				3	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				2	Filtros absolutos 95% de eficiencia marco galvanizado con brida	20 x 24 x 12
				2	Filtros de bolsa 35% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	20 x 24 x 12





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

45	382	RAON-UNMA-024	Radio Oncología	3	Filtros metálicos lavables	23- 1/2 x 19- 1/2 x 1- 3/4
				3	Filtros de bolsa de 95% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	23- 1/2 x 19 - 1/4 x 18 (marco de 3/4)
46	383	RAON-UNMA-025	Radio Oncología	2	Filtros metálicos lavables	19- 3/4 x 15- 3/4 x 1- 3/4
				2	Filtros de bolsa de 95% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	16 x 20 x 16
47	396	RAON-EXTR-038	Radio Oncología	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro de bolsa 65% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	24 x 24 x 3/4
48	307	ADMI-LIBE-005	Informática	2	Filtro de cartón plisado	41- 1/4 x 18 x 2
				1	Filtro de cartón plisado	41- 1/4 x 15- 3/4 x 2
49	430	UUPA-UNMA-001-S1	SÓTANO No. 1	9	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				9	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19 1/2 x 23- 1/2 x 3/4
50	436	UUPA-UNMA-001-S2	SÓTANO No. 2	9	Cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				9	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia marco galvanizado	19- 1/2 x 23- 1/2 x 3/4
51	439	UUPA-UNMA-001-PB	PLANTA BAJA	8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	24" x 24" x 2"




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

52	445	UUPA-UNMA-001-1P	1er PISO U.P.A.	8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23- 1/2" x 23- 1/2" x 1/2"
				15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 20 x 2
				3	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 20 x 2
				15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2" x 11- 1/2" x 3/4"
53	450	UUPA-UNMA-001-2P	2º PISO U.P.A.	15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 20 x 2
				3	3 cartón plisado 35% de eficiencia	20" x 12" x 2"
				15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	11- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
54	455	UUPA-UNMA-001-3P	3er PISO U.P.A.	12	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				3	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 20 x 2
				12	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 23- 1/2 x 3/4




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	11- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
55	460	UUPA-UNMA-001-4P	4° PISO U.P.A.	8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 1- 3/4
				2	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	24 x 24 x 3/4
				2	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	24 x 11- 1/2 x 3/4
56	465	UUPA-UNMA-001-5P	5° PISO U.P.A.	8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				4	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	16 x 24 x 2
				8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 23- 1/2 x 3/4
				4	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	15- 1/2 x 23- 1/2 x 3/4
57	470	UUPA-UNMA-001-6P	6° PISO U.P.A.	9	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				9	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 23- 1/2 x 3/4
58	480	UUPA-UNMA-001-7P	7° PISO U.P.A.	15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19 x 23- 1/2 x 3/4
59	485	UUPA-UNMA-001-8P	8° PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Norte	3	3 filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
				3	3 filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	15- 1/2" x 19- 1/2" x 3/4"
60	488	UUPA-UNMA-006-8P	8° PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Sur	4	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2" x 23- 1/2" x 3/4"
				2	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- 1/2" x 19- 1/2" x 3/4"
61	492	UUPA-UNMA-001-9P	9° PISO U.P.A. (BSL3)	3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23- 1/2 x 19- 1/2 x 3/4
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23- 1/2 x 11- 1/2 x 3/4
62	505	UUPA-UNMA-004-P10	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	12	Filtros de cartón plisado de 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
				12	Filtros HEPA de 95% de eficiencia	20 x 24 x 12
63	506	UUPA-UNMA-005-P10	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	1	Cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	12 x 24 x 12
64	507	UUPA-UNMA-006-P10	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	1	Cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2

X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

				1	Cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	12 x 24 x 12
65	Sin número	Campana grande	Cocina central	40	Metálicos lavables	19- ½ x 23- ½ x 1- ¾
66	Sin número	Campana chica	Cocina central	10	Metálicos lavables	19- ½ x 19- ½ x 1- ¾
67	Sin número	Lavadoras de aire	Diferentes áreas	50	Filtros Celdek	12 x 6 x 48

Todos los filtros HEPA y de bolsa que sean cambiados durante la programación, se deben meter en bolsas rojas, las cuales serán proporcionadas por las áreas usuarias, el técnico que realice estos cambios debe estar debidamente protegido con uniforme desechable, gorro, googles y guantes. Estos filtros los deben depositar en los contenedores para desechos biológico infeccioso, destinados para estos residuos.

34. Certificados de calidad de filtros y formato de entrega

Durante los 2 cambios de filtros programados, la empresa proveedora debe entregar los certificados de calidad expedida por el fabricante, donde indique la eficiencia de cada uno de los filtros que debe cambiar. De acuerdo al siguiente formato, en hojas membretadas de la empresa proveedora:

REPORTE DE CAMBIO DE FILTROS

NOMBRE DEL EQUIPO:	UBICACION:
CAPACIDAD:	FECHA DE CAMBIO:
MARCA:	NÚMERO CONSECUTIVO:

Tipo de filtro	% de eficiencia	Cantidad	Medidas	Aplica	No aplica
Filtro absoluto HEPA 0.3 micras	99.97				
Filtro absoluto mediana eficiencia	60 – 65				

X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Filtro absoluto mediana eficiencia	85				
Filtro absoluto mediana eficiencia	90 – 95				
Filtro de bolsa intercambiable	35 a 65				
Filtro metálico lavable	30 – 35				
Filtro de cartón plisado	30 -35				
Bolsa para filtro Bag-in, Bag out					
Filtro celdek					

Nota: Adjuntar a este reporte el certificado de eficiencia por filtro, de parte del fabricante.

Observaciones: _____

Nombre y firma del técnico de la
empresa proveedora

Nombre y firma del supervisor del área
de aire acondicionado y refrigeración
INCMNSZ

Nombre y firma de la Coordinación de
Servicios INCMNSZ

35. Cambio de bandas y rodamientos

En la siguiente tabla se indica las medidas y cantidades de bandas y rodamientos que tiene cada uno de los equipos.

Cada vez que el supervisor adscrito al Departamento de Mantenimiento o el técnico de la empresa proveedora, se percaten que un equipo requiere del cambio de un rodamiento o banda se deberá cambiar de forma inmediata.

Ningún equipo puede quedar fuera de servicio por la falta de una banda o rodamiento por más de 12 horas, pasado el tiempo, se considerará como incumplimiento.

Es importante que la empresa proveedora tenga un stock de bandas y rodamientos para los mantenimientos preventivos y correctivos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Tabla No. 6 Relación de bandas y rodamientos

No. Equipo	Consecutivo del inventario	Número de control	Nombre del equipo	Banda	Rodamientos
1	2	CAFÉ-EXTR-002	Extractor	B 69	6205 ZZ 6306 ZZ
2	3	CAFÉ-EXTR-003	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ
3	4	CAFÉ-EXTR-004	Extractor	A 34	6205 ZZ 6204 ZZ
4	5	CAFÉ-EXTR-005	Extractor	B 66	2 piezas 6206 ZZ
5	7	ENSE-UNPA-001	Unidad paquete	2 piezas A 54	2 piezas 6203
6	9	ENSE-UNLA-003	Unidad lavadora de aire	A 56	2 piezas 6201 ZZ
7	10	ENSE-UNLA-004	Unidad lavadora de aire	A 41	2 piezas 6201
8	11	ENSE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	A 56	2 piezas 6202 ZZ
9	12	ENSE-UNLA-006	Unidad lavadora de aire	A 58	2 piezas 6202 ZZ
10	23	RAYX-UNPA-009	Unidad Paquete	A 57	2 piezas 6202
11	26	FARM-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con una Condensadora	A 42	2 piezas 6203 ZZ
12	34	COCI-CAFR-022	Cámara fría	B 66	6204 ZZ 6206 ZZ
13	35	COCI-EXTR-023	Extractor	B 66	6206 ZZ 6204 ZZ
14	36	COCI-EXTR-024	Extractor	2 piezas B 110	2 piezas 6208 ZZ
15	45	RAYX-UNLA-033	Lavadora de aire	B 74	6204 ZZ 6206 ZZ
16	48	RAYX-EXTR-036	Extractor	A 26	2 piezas 6203ZZ
17	61	URGE-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con una condensadora	BX 35	6206 ZZ 6205 ZZ
18	62	URGE-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con una condensadora	BX 49	6307 ZZ 6206 ZZ
19	63	URGE-UNMA-003	Unidad manejadora de aire con una condensadora	AX 38	6206 ZZ 6205 ZZ
20	64	URGE-UNMA-004	Unidad manejadora de	BX 58	6307 ZZ 6206 ZZ

X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

			aire con una condensadora		
21	65	URGE-UNMA-005	Unidad manejadora de aire con una condensadora	A 35	6205 ZZ 6203 ZZ
22	66	URGE-EXTR-006	Extractor	A 46	6203 ZZ 6205 ZZ
23	67	URGE-EXTR-007	Extractor	****	****
24	68	URGE-EXTR-008	Extractor	A 39	2 piezas 6203 ZZ
25	70	URGE-EXTR-010	Extractor	A 23	****
26	71	URGE-EXTR-011	Extractor	A 40	6206 ZZ 6205 ZZ
27	104	PATO-UNPA-004	Unidad paquete	A 46	2 piezas 6203 ZZ
28	107	PATO-UNMA-007	Unidad manejadora de aire con una condensadora	A 49	6205 ZZ 6204 ZZ
29	108	PATO-EXTR-008	extractor	A 32	2 piezas 6208 ZZ
30	113	PATO-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 70	6308 ZZ 6207 ZZ
31	114	PATO-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 70	6308 ZZ 6207 ZZ
32	115	PATO-EXTR-003	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
33	116	PATO-EXTR-004	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
34	118	CIRU-EXTR-001	Extractor	A 54	2 piezas 6206 ZZ
35	119	CIRU-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	B 63	6205 ZZ 6207 ZZ
36	120	LACE-EXTR-003	Extractor	A 54	2 piezas 6205 ZZ
37	122	CIRU-EXTR-005	Extractor	2 piezas A 58	6206 ZZ 6204 ZZ
38	123	CIRU-EXTR-006	Extractor	B 59	6206 ZZ 6203 ZZ




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel. (55) 5487 0990 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

39	124	NUCL-MINI-007	Mini Split	A 42	6205 ZZ 6204 ZZ
40	127	CEYE-EXTR-010	Extractor	A 26	2 piezas 6203 ZZ
41	130	ESCO-EXTR-001	Extractor	A 38	6203 ZZ 6204 ZZ
42	143	3PIS-EXTR-001	Extractor	A 34	2 piezas 6203 ZZ
43	144	3PIS-EXTR-002	Extractor	A 38	6205 ZZ 6204 ZZ
44	145	3PIS-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	A 83	2 piezas 6202 ZZ
45	146	3PIS-EXTR-004	Extractor	A 53	2 piezas 6206 ZZ
46	147	3PIS-EXTR-005	Extractor	A 52	2 piezas 6206 ZZ
47	148	2PIS-EXTR-006	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
48	149	1PIS-EXTR-007	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
49	150	1PIS-EXTR-008	Extractor	A 36	2 piezas 6203 ZZ
50	151	1PIS-EXTR-009	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
51	152	1PIS-EXTR-010	Extractor	A 35	2 piezas 6203
52	153	2PIS-EXTR-011	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
53	154	2PIS-EXTR-012	Extractor	A 36	2 piezas 6203 ZZ
54	155	2PIS-EXTR-013	Extractor	A 34	2 piezas 6203
55	156	3PIS-EXTR-014	Extractor	A 44	6205 ZZ 6203 ZZ
56	157	3PIS-EXTR-015	Extractor	A 44	2 piezas 6205
57	158	3PIS-EXTR-016	Extractor	A 38	2 piezas 6205 ZZ
58	159	3PIS-EXTR-017	Extractor	A 37	2 piezas 6205 ZZ
59	160	3PIS-UNLA-018	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 84	2 piezas 6206 ZZ
60	161	3PIS-UNLA-019	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6205 ZZ 6203 ZZ
61	162	2PIS-UNLA-020	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	2 piezas 6205 ZZ
62	163	1PIS-UNLA-021	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6205 ZZ 6204 ZZ
63	164	2PIS-UNLA-022	Unidad lavadora de aire	A 84	6205 ZZ 6203 ZZ
64	165	1PIS-UNLA-023	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6203 ZZ 6205 ZZ

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

65	166	3PIS-EXTR-024	Extractor	A 40	2 piezas 6203 ZZ
66	167	3PIS-EXTR-025	Extractor	A 58	6209 ZZ 6205 ZZ
67	168	3PIS-UNMA-026	Unidad manejadora de aire dos Unidades Condensadoras	A 84	2 piezas 6206 ZZ
68	206	GENE-EXTR.004	Extractor	A 39	6205 ZZ 6204 ZZ
69	207	GENE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	A 91	2 piezas 6206 ZZ
70	219	INMU-EXTR-002	Extractor	A 39	6203 ZZ 6205 ZZ
71	229	EDSA-EXTR-004	Extractor	A 30	2 piezas 6203 ZZ
72	253	MENU-INYE-010	Inyector de aire	A 36	2 piezas 6203 ZZ
73	254	MENU-EXTR-011	Extractor de aire	A 30	2 piezas 6203 ZZ
74	259	INFE-EXTR-004	Extractor	A 24	2 piezas 6203 ZZ
75	260	INFE-EXTR-005	Extractor	A 26	2 piezas 6203 ZZ
76	261	INFE-EXTR-006	Extractor	A 38	2 piezas 6203 ZZ
77	262	INFE-EXTR-007	Extractor	2 piezas A 35	6207 ZZ 6206 ZZ
78	263	INFE-UNMA-008	Unidad manejadora de aire con una condensadora	****	2 piezas 6203 ZZ
79	315	BASA-EXTR-004	Extractor	A 39	2 piezas 6203 ZZ
80	340	BIOT-EXTR-001	Extractor	A 53	6205ZZ 6204 ZZ
81	341	BIOT-EXTR-002	Extractor	A 32	2 piezas 6203
82	342	BIOT-EXTR-003	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
83	343	BIOT-EXTR-004	Extractor	B 73	2 piezas 6206 ZZ
84	344	BIOT-EXTR-005	Extractor	2 piezas B 68	2 piezas 6206 ZZ



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

85	345	BIOT-EXTR-006	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
86	346	BIOT-EXTR-007	Extractor	2 piezas A 35	6207 ZZ 6206 ZZ
87	347	BIOT-EXTR-008	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ
88	348	BIOT-EXTR-009	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ
89	349	BIOT-EXTR-010	Extractor	B 69	6205 ZZ 6204 ZZ
90	350	BIOT-UNMA-011	Unidad manejadora de aire con una condensadora	2 piezas BX 40	6206 ZZ 6205 ZZ
91	351	BIOT-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	2 piezas A 62	6206 ZZ 6207 ZZ
92	352	BIOT-UNMA-013	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	2 piezas A 53	6205 ZZ 6204 ZZ
93	353	BIOT-EXTR-014	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
94	354	BIOT-UNMA-015	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 62	6207 ZZ 6206 ZZ
95	355	BIOT-UNMA-016	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	B 62	2 piezas 6206 ZZ
96	356	BIOT-UNMA-017	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	A 53	6205 ZZ 6204 ZZ
97	357	BIOT-EXTR-018	Extractor	A 37	6205 ZZ 6204 ZZ
98	378	RAON-INYE-020	Inyector	B 76	6206 ZZ 6207 ZZ
99	379	RAON-INYE-021	Inyector	2 piezas A 74	6206 ZZ 6207 ZZ
100	380	RAON-UNPA-022	Unidad paquete	****	****

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

101	381	RAON-EQDV-023	Equipo dividido	A 44	6206 ZZ 6205 ZZ
102	382	RAON-UNMA-024	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	AX 49	2 piezas 6203 ZZ
103	383	RAON-UNMA-025	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	AX 40	6206 ZZ 6205 ZZ
104	392	RAON-EXTR-034	Extractor	B 52	2 piezas 6205 ZZ
105	393	RAON-EXTR-035	Extractor	A 42	2 piezas 6203 ZZ
106	394	RAON-EXTR-036	Extractor	A 30	6205 ZZ 6204 ZZ
107	395	RAON-EXTR-037	Extractor	A 30	6205 ZZ 6204 ZZ
108	396	RAON-EXTR-038	Extractor	B 46	2 piezas 6205 ZZ
109	397	RAON-INYE-040	Inyector de aire	A 70	6206 ZZ 6207 ZZ
110	398	RAON-INYE-041	Inyector de aire	A 72	6206ZZ 6207 ZZ
111	399	RAON-INYE-042	Inyector de aire	A 34	2 piezas 6203 ZZ
112	400	RAON-INYE-043	Inyector de aire	A 32	2 piezas 6203 ZZ
113	430	UUPA-UNMA-001-S1	Unidad Manejadora de Aire	2 piezas BX 51	6309 6206
114	432	UUPA-EXTR-003-S1	Extractor	A 44	2 piezas 6203
115	433	UUPA-EXTR-004-S1	Extractor	A 44	2 piezas 6203
116	435	UUPA-EXTR-020-S1	Extractor	A 44	2 piezas 6203
117	436	UUPA-UNMA-001-S2	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 51	6309 6206
118	437	UUPA-EXTR-003-S2	Extractor	A 44	2 piezas 6203
119	439	UUPA-UNMA-001-PB	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 46	6309 6206

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

120	441	UUPA-EXTR-003-PB	Extractor	A 44	2 piezas 6203
121	442	UUPA-EXTR-004-PB	Extractor	A 44	2 piezas 6203
122	445	UUPA-UNMA-001-P1	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 46	6309 6206
123	447	UUPA-EXTR-003-P1	Extractor	A 44	2 piezas 6203
124	448	UUPA-EXTR-004-P1	Extractor	A 44	2 piezas 6203
125	450	UUPA-UNMA-001-P2	Unidad Manejadora de Aire	3 piezas BX 53	6309 6206
126	453	UUPA-EXTR-004-P2	Extractor	A 44	2 piezas 6203
127	455	UUPA-UNMA-001-P3	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 55	6311 6208
128	457	UUPA-EXTR-003-P3	Extractor	A 44	2 piezas 6203
129	458	UUPA-EXTR-004-P3	Extractor	A 44	2 piezas 6203
130	460	UUPA-UNMA-001-P4	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 53	6311 6208
131	462	UUPA-EXTR-003-P4	Extractor	A 44	2 piezas 6203
132	463	UUPA-EXTR-004-P4	Extractor	A 44	2 piezas 6203
133	465	UUPA-UNMA-001-P5	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 52	6309 6206
134	467	UUPA-EXTR-004-P5	Extractor	A 44	2 piezas 6203
135	470	UUPA-UNMA-001-P6	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 49	6309 6206
136	471	UUPA-UNMA-002-P6	Unidad manejadora de aire	BX 46	6207 6205
137	473	UUPA-EXTR-004-P10	Extractor	AX 49	6307 6206
138	474	UUPA-EXTR-005-P6	Extractor	A 44	2 piezas 6203
139	475	UUPA-EXTR-006-P6	Extractor	A 44	2 piezas 6203

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx

140	480	UUPA-UNMA-001-P7	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 61	6311 6208
141	482	UUPA-EXTR-003-P7	Extractor	A 44	2 piezas 6203
142	483	UUPA-EXTR-004-P7	Extractor	A 44	2 piezas 6203
143	485	UUPA-UNMA-001-P7	Manejadora de aire	2 piezas BX 40	6307 6206
144	486	UUPA-EXTR-004-P8	Extractor	A 32	N/A
145	487	UUPA-EXTR-005-P8	Extractor	2 piezas AX 36	6205 6203
146	488	UUPA-UNMA-006-P8	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 39	6308 6207
147	489	UUPA-EXTR-007-P8	Extractor	A 44	2 piezas 6203
148	490	UUPA-EXTR-008-P8	Extractor	A 44	2 piezas 6203
149	492	UUPA-UNMA-001-P9	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 40	6307 6206
150	494	UUPA-EXTR-003-P9	Extractor	2 piezas BX 39	6307 6206
151	498	UUPA-EXTR-007-P9	Extractor	A 44	2 piezas 6203
152	499	UUPA-EXTR-008-P9	Extractor	A 44	2 piezas 6203
153	500	UUPA-EXTR-009-P9	Extractor	3L260	2 piezas 6203
154	501	UUPA-EXTR-010-P9	Extractor	A 20	N/A
155	505	UUPA-UNMA-004-P10	Unidad Manejadora de aire	3 piezas 5VX1000	6311 6208
156	506	UUPA-UNMA-005-P10	Unidad Manejadora de aire	2 piezas AX 54	6206 6205
157	507	UUPA-UNMA-006-P10	Unidad Manejadora de aire	2 piezas AX 54	6206 6205
158	510	UUPA-CHIL-001-AZT	Chiller	N/A	9 piezas 6203 9 piezas 6206
159	511	UUPA-CHIL-002-AZT	Chiller	N/A	9 piezas 6203





Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

					9 piezas 6206
160	512	UUPA-BOMB-003-AZT	Bombas	****	6309 6207
161	513	UUPA-BOMB-004-AZT	Bombas	****	6309 6207
162	514	UUPA-BOMB-005-AZT	Bombas	****	6309 6207
163	515	UUPA-COND-006-AZT	Condensadora	****	4 piezas 6203 4 piezas 6206
164	516	UUPA-EXTR-007-AZT	Extractor baños personal	A 36	6205 6204
165	517	UUPA-EXTR-008-AZT	Extractor 9 piso	A 32	2 piezas 6203
166	518	UUPA-EXTR-009-AZT	Extractor Vektor 9 piso	2 piezas SVX1180	6309 6311
167	519	UUPA-EXTR-010-AZT	Extractor Vektor 8 piso	4 piezas 13AVXI550	2 piezas 6206 2 piezas 6205

36. Chumaceras, flechas y poleas

Si durante la vigencia del contrato algún equipo requiera para su reparación el cambio de una chumacera, flecha o polea, la empresa proveedora debe suministrarla todas las veces que sea necesario sin costo adicional.

Cuando una chumacera, flecha o polea se dañe, la empresa proveedora debe suministrar esta refacción considerando que la debe entregar en 2 días hábiles, en caso de requerir más tiempo debe notificarlo al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, para tomar las precauciones necesarias con las áreas usuarias.

37. Registro de temperaturas a cámaras frías, unidades paquete y mini Split

El supervisor de la empresa proveedora designará a un técnico de cada turno, para que realice un recorrido por las diferentes áreas y registre de forma diaria los valores de temperatura de las cámaras frías de cafetería, cocina (lácteos, verduras, carnes, postres), patología, gastroenterología, hematología, genética, inmunología, nefrología, infecta investigación, biología de la reproducción, diabetes, medicina nuclear, planta piloto, almacén general, genómica, cafetería. El machote del formato será proporcionado por la Coordinación de Servicios de Departamento de Mantenimiento para que la empresa proveedora reproduzca las copias necesarias.

Registro de temperatura de las unidades paquete y mini Split: Infectología (cuarto de ultracongeladores), Radiología e Informática.

En el turno nocturno de los sábados, domingos y días festivos se realizará el recorrido con personal de vigilancia.

El formato se debe entregar los lunes y deberá estar firmado por el Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y el área usuaria.

Si durante el recorrido el técnico observa que la temperatura de algún equipo no está dentro de los parámetros solicitados informará de manera inmediata al área usuaria para que tome las precauciones necesarias y posteriormente informará al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento para que le den el seguimiento correspondiente a la reparación del equipo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Si el técnico pasa por alto las indicaciones anteriormente solicitadas y si las muestras, medicamentos, investigaciones, reactivos, alimentos o cualquier bien que se encuentre dentro de la cámara fría, sufre algún daño por no estar dentro de los parámetros de temperatura establecidos, el cargo por las pérdidas generadas será responsabilidad de la empresa proveedora; para lo cual las áreas que tengan bajo resguardo dichos bienes procederán a la cuantificación del daño, misma que no excederá del monto de la fianza de garantía; informando por escrito al jefe del Departamento de Mantenimiento para que se proceda al descuento en factura.

38. Registro de presiones negativas y positivas

El supervisor de la empresa proveedora designará a un técnico todos los viernes para que realice un recorrido y registre las presiones negativas o positivas de las áreas que se encuentran en la siguiente tabla.

Los parámetros de cambios por hora, presiones positivas y presiones negativas se mantendrán constantes de acuerdo a las necesidades del área.

Tabla No. 7 áreas donde se debe revisar y registrar las presiones

Área Bioterio 1er piso	Área Bioterio 2º piso	Área Hospitalización
Pasillo vs bioterio 1	Pasillo vs bioterio 1	Cirugía
Pasillo vs bioterio 2	Pasillo vs bioterio 2	Tercer piso hospitalización
Pasillo vs bioterio 3	Pasillo vs bioterio 3	Segundo piso hospitalización
Pasillo vs bioterio 4	Pasillo vs bioterio 4	Patología
Pasillo vs bioterio 5	Pasillo vs bioterio 5	
Pasillo vs bioterio 6	Pasillo vs bioterio 6	
Pasillo vs bioterio 7	Pasillo vs bioterio 7	
Pasillo vs bioterio 8	Pasillo vs bioterio 8	
Pasillo vs bioterio 9	Pasillo vs bioterio 9	
Pasillo vs bioterio 10	Pasillo vs bioterio 10	
Pasillo vs bioterio 11	Pasillo vs bioterio 11	
Pasillo vs bioterio 12	Pasillo vs bioterio 12	
Pasillo vs bioterio 13	Pasillo vs bioterio 13	
Pasillo vs bioterio 14	Pasillo vs bioterio 14	
Cuarto general vs pasillo	Cuarto general vs pasillo	
Bodega vs pasillo	Bodega vs pasillo	
Esclusa de personal vs pasillo general	Esclusas materiales vs pasillo general	
Esclusas materiales vs pasillo general	Esclusas materiales vs pasillo bioterio	
Esclusas materiales vs pasillo bioterio	-----	

39. Mantenimientos correctivos

Si la falla, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o coordinador de servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta de la empresa proveedora.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla la empresa proveedora debe seguir las siguientes instrucciones:

X



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

Cuando un equipo quede fuera de servicio por una falla, el Ingeniero Supervisor de la empresa proveedora debe entregar un dictamen técnico al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento indicando la causa por la cual el equipo queda fuera de servicio, registrará las refacciones dañadas que deberán cambiarse indicando: marca, modelo, medida, capacidad, cantidad, color, etc., para la reparación del equipo.

El dictamen técnico debe tener los datos generales del equipo, nombre completo, número de serie, marca, modelo, número de control y número consecutivo.

La coordinación de servicios del Departamento de Mantenimiento suministrará las refacciones al Supervisor de la empresa proveedora, basándose en el listado de las refacciones solicitadas en el dictamen técnico.

Si las refacciones solicitadas por el técnico de la empresa proveedora no son las indicadas para la reparación del equipo o por una mala manipulación por parte del técnico, la refacción que se dañe, la empresa proveedora tendrá que pagar al Instituto el costo de la refacción, por no diagnosticar adecuadamente o hacer mala manipulación de la refacción.

Cuando la Coordinación de Servicios entregue las refacciones y material completo al Supervisor de la empresa proveedora éste tiene hasta 48 horas para dejar reparado el equipo, realizará las pruebas necesarias y entregará un reporte al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 14 horas corridas.

Todas las refacciones usadas que se cambien en el servicio de reparación de equipo se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.

El diagnóstico, la reparación del equipo y las pruebas de funcionamiento, se realizarán sin costo para el Instituto, la empresa proveedora proporcionará la herramienta e insumos necesarios todas las veces que sea necesario y a todos los equipos que requieran alguna reparación y que se encuentren dentro del inventario de equipos.

El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte técnico a los supervisores designados por el departamento de mantenimiento para su revisión, Vo. Bo y debe incluir imágenes fotográficas del servicio

40. Entrega de factura mensual y documentación

Durante la vigencia del contrato, la empresa proveedora al concluir el mes del servicio debe entregar una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D, con separadores, la documentación que ampare la ejecución del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reportes de servicio, firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria.
- c) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria
- d) Lista de asistencia, firmada y sellada por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio de mantenimiento integral equipos de aire acondicionado
- c) Número de contrato
- d) Indicar el mes del servicio a pagar

Una vez cumplido con lo solicitado la empresa proveedora debe entregar la carpeta a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.



Contrato: No. INCMN/0706/2/AD/028/25

41. Forma de pago

- En los meses de julio y noviembre la empresa proveedora cobrará el suministro de los filtros, también cobrará el mantenimiento preventivo, correspondiente a esos meses.
- En la carpeta anexará la lista de asistencia del mes a pagar
- En la carpeta anexará las evidencias fotográficas (cuando aplique) del balanceo que se debe realizar en los laboratorios BSL2 y BSL3, limpieza de filtros y campanas de la cocina central, cambios de filtros, limpieza del servicio de lavandería y mantenimientos correctivos.

42. Complementos del servicio

El día 27 de diciembre del 2025 la empresa proveedora expedirá al jefe del Departamento de Mantenimiento un reporte detallado de las condiciones en las que se encuentra cada uno de los equipos, indicará la razón si alguno de ellos se encuentra fuera de servicio, este documento debe estar firmado con el Vo.Bo., de los encargados de supervisar el contrato adscritos al Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C.P. AURELIO JAIME LOZANO GOMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	LOGA620727K32	





2025
Año de
La Mujer
Indígena

Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5487 0900 www.incmnsz.mx